



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CINCUENTA Y CINCO

Sesión: VESPERTINA PLENARIO COMISIONES Fecha: JUNIO 24 DE 1981

SUMARIO:

CAPITULO

- I INSTALACION DE LA SESION
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- III PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
"Proyecto de Reformas a la Ley de Régimen Municipal".
- IV SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
"Segundo Debate del Proyecto del Decreto que Exonera a los Bibliotecarios del Sector Público Rendir Caución". Lectura del informe.
- V TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
"Primer Debate del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los Ingenieros Civiles". Lectura del informe.
- VI CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
"Proyecto de Decreto que Establece una Pensión a los Hijos Menores de Edad del ex-Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Jaime Roldós Aguilera".



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CINCUENTA Y CINCO

Sesión: VESPERTINA PLENARIO COMISIONES **Fecha:** JUNIO 24 DE 1981

SUMARIO:

CAPITULO

VII. CLAUSURA DE LA SESION





CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CINCUENTA Y CINCO

Sesión: VESPERTINA PLENARIO COMISIONES **Fecha:** JUNIO 24 DE 1981

SUMARIO:

CAPITULO

VII

CLAUSURA DE LA SESION





CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CINCUENTA Y CINCO

Sesión: VESPERTINA PLENARIO COMISIONES Fecha: JUNIO 24 DE 1981

INDICE:

CAPITULO

PAGINAS

Intervención del H. Loor Rivadeneira.	17
Intervención del H. Vayas Salazar.	17
Intervención del H. Valdez Carcelén.	17 - 18
Intervención del H. Loor Rivadeneira.	18 - 19
Intervención del H. Vayas Salazar.	19
Intervención del H. Cueva Puertas.	20 - 21
Intervención del H. Loor Rivadeneira.	21
Intervención del H. Valencia Vázquez.	21
Intervención del H. Cueva Puertas.	21
Intervención del H. Loor Rivadeneira.	22
Intervención del H. Valencia Vázquez.	22
Intervención del H. Cueva Puertas.	22
Intervención del H. Valencia Vázquez.	22 - 23
Intervención del H. Valdez Carcelen.	23
Intervención del H. Zambrano García.	23
Intervención del H. Pico Mantilla.	23 - 24
V Tercer Punto del Orden del Día:	
"Primer Debate del Proyecto de Defen sa Profesional de los Ingenieros Ci viles". Lectura del informe.	25 - 26
Intervenciones:	
Intervención del H. Pico Mantilla.	26 - 27
Intervención del H. Ayala Serra.	27
Intervención del H. Loor Rivadeneira.	27
Intervención del H. Cueva Puertas.	27 - 28



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CINCUENTA Y CINCO

Sesión: VESPERTINA PLENARIO COMISIONES Fecha: JUNIO 24 DE 1981

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINAS</u>
Intervención del H. Mosquera Murillo.	28
Intervención del H. Loor Rivadeneira.	28
Intervención del H. Gavilánez Villagómez.	28
Intervención del H. Vallejo Escobar.	29
Intervención del H. Gavilánez Villagómez.	29
Intervención del H. Vallejo Escobar.	29
Intervención del H. Cueva Puertas.	30
Intervención del H. Gavilánez Villagómez.	30
Intervención del H. Pico Mantilla.	30
Intervención del H. Gavilánez Villagómez.	30
Intervención del H. Cueva Puertas.	31
Intervención del H. Pico Mantilla.	31 - 32
Intervención del H. Cueva Puertas.	32
Intervención del H. Gavilánez Villagómez.	32
Intervención del H. Loor Rivadeneira.	32 - 33
Intervención del H. Pico Mantilla	33 - 34
Intervención del H. Cueva Puertas.	34
Intervención del H. Vallejo Escobar.	34
Intervención del H. Cueva Puertas	35
Intervención del H. Gavilánez Villagómez,	35
Intervención del H. Vallejo Escobar.	35
Intervención del H. Loor Rivadeneira.	35
Intervención del H. Pico Mantilla.	36
Intervención del H. Gavilánez Villagómez.	36
Intervención del H. Vallejo Escobar.	36



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CINCUENTA Y CINCO

Sesión: VESPERTINA PLENARIO COMISIONES Fecha: JUNIO 24 DE 1981

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINAS</u>
Intervención del H. Mejía Montesdeoca.	36
Intervención del H. Pico Mantilla.	36 - 37
Intervención del H. Gallegos Domínguez.	37 - 38
Intervención del H. Vallejo Escobar.	38 - 39
Intervención del H. Gavilánez Villagómez.	39 - 40
Intervención del H. Mejía Montesdeoca.	40
Intervención del H. Cueva Puertas.	40 - 41
Intervención del H. Gallegos Domínguez.	43 - 44
Intervención del H. Loor Rivadeneira.	44
Intervención del H. Cueva Puertas.	45
Intervención del H. Vallejo Escobar.	46
Intervención del H. Loor Rivadeneira.	46 - 47
Intervención del H. Vallejo Escobar.	47
Intervención del H. Mosquera Murillo.	49
Intervención del H. Cueva Puertas.	49
Intervención del H. Gallegos Domínguez.	49
Intervención del H. Loor Rivadeneira.	50
Intervención del H. Cueva Puertas.	51
Intervención del H. Loor Rivadeneira.	51
Intervención del H. Gallegos Domínguez.	52 - 53
Intervención del H. Gavilánez Villagómez.	53
Intervención del H. Gallegos Domínguez.	54
Intervención del H. Cueva Puertas.	54 - 55
Intervención del H. Gavilánez Villagómez.	55
Intervención del H. Mosquera Murillo	55



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CINCUENTA Y CINCO

Sesión: VESPERTINA PLENARIO COMISIONES Fecha: JUNIO 24 DE 1981

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINAS</u>
Intervención del H. Cueva Puertas.	56
Intervención del H. Mosquera Murillo.	56
Intervención del H. Loor Rivadeneira.	56
Intervención del H. Gallegos Domínguez	56 - 57
Intervención del H. Mejía Montesdeoca.	57 - 58
VI Cuarto Punto del Orden del Día: "Proyecto de Decreto que Establece una Pensión a los Hijos Menores de Edad- del ex-Presidente Constitucional de- la República del Ecuador, Jaime Roldós Aguilera.	58
VII Clausura de la Sesión.	60

.../..

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y cuatro días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno, en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara Nacional de Representantes, bajo la Presidencia del ingeniero Raúl Baca Carbo se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las diecisiete horas.-----

En la Secretaría actúa el titular, doctor Vicente Vanegas-López.-----

Concurren los siguientes Honorables señores Legisladores:

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Vallejo Escobar Fausto

Fadul Suazo Jorge

Loor Rivadeneira Eudoro

Nicola Loor Gabriel

Pico Mantilla Galo

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL.

Ayala Serra Julio

Esparza Fabiany Gary

Ortiz Ortiz Gudberto

Daza Palacios Manuel

Valdez Carcelén Arquímedes

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO.

Vayas Salazar Galo

Gavilánez Villagómez Luis A.

Mejía Montesdeoca Luis

Valencia Vázquez Manuel

Cueva Puertas Pío Oswaldo

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL.

Zambrano García Jorge

Piedra Armijos Arturo

Gallegos Dominguez Camilo

Borja Cevallos Rodrigo

Mosquera Murillo Pepe Miguel

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Sírvase, señor Secretario, constar el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- Señor Presidente, existe quórum al momento en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas.-----

.../...

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Se instala la Sesión. Señor Secretario, sírvase leer el Orden del Día.-----

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO:.- El Orden del Día para esta sesión de veinte y cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno, es como sigue: "Primero.- Primer Debate del Proyecto de Reforma a la Ley de Régimen Municipal (continuación).- Segundo.- Segundo Debate del Proyecto que Exonera a los Bibliotecarios del Sector Público Rendir Caución.- Tercero.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los Ingenieros Civiles.-Cuarto Segundo Debate del Proyecto de Ley Forestal y Conservación de Areas y Vida Silvestre". Es el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Ayala.-----

EL H. AYALA SERRA:.- Señor Presidente, le voy a solicitar en primer lugar me disculpe porque no acostumbro a interrumpir el orden normal de las sesiones; pero, preocupaciones que no las puedo dejar pasar por alto, me obligan a intervenir en estos momentos. Señor Presidente, más que nada, por la situación de los agricultores del país. Esta situación me viene preocupando, como creo que es preocupación de todos los Honorables Legisladores, pero hasta el momento no hemos podido quizá encontrar un camino adecuado para tratar de resolver esta problemática. Este fin de semana tuve la oportunidad de recorrer diversos sectores del Agro Ecuatoriano y en múltiples asambleas he recibido también las inquietudes de los agricultores de esta zona. Es lamentable, por ejemplo, lo que sucede con el cacao, señor Presidente y Honorables Legisladores. A usted ni a nadie en esta Cámara Nacional de Representantes escapa que hace algún tiempo elaboramos un Proyecto de Decreto, que luego se convirtió en Ley de la República, gracias al ejecutivo Presidencial, por el cual se decretaba la libre exportación del cacao; pero una de las preocupaciones que tiene que ser de la Cámara, es indagar-

.../...

.../..

ante el Ejecutivo, por qué razón este Decreto no se pone realmente en vigencia. Cuáles son las trabas que ha encontrado este Decreto, que a pesar de haber sido aprobado por el Presidente de la República, no se lo puede ejecutar. Ayer no más, en la reunión con el Presidente, decíamos que es imposible imaginar que un Decreto de libre exportación del cacao, tenga una serie de cortapizas, y que a pesar de que por lo menos en Perú y Colombia, para hablar de las fronteras más cercanas, el cacao tiene magníficos precios en relación al precio que en los actuales momentos existe en el país; sin embargo, nuestros agricultores y nuestros pequeños exportadores no pueden comerciar libremente con este cacao. De allí, señor Presidente, que una de mis inquietudes -y quisiera que a través de la Cámara se oficie al Ejecutivo- en el sentido de que se indague por qué razones no se ha puesto en vigencia en forma definitiva este Decreto de la libre exportación del cacao. Esto como primera pregunta para el Ejecutivo y especialmente para el señor Ministro de Agricultura. En segundo lugar, la preocupación ante la problemática del café; nuevamente hemos vuelto a los tiempos oscuros en que cuatro familias se adueñan de la exportación del café, y las personas que antes eran pequeños exportadores de café, ahora no lo pueden hacer. Hemos vuelto a los consabidos cupos de exportación, que benefician solamente a cuatro personas en este país, en desmedro de centenares, de centenares y centenares de humildes agricultores que viven de la cosecha y del cultivo del café. Esta situación, señor Presidente, tenemos que nosotros también indagarla. Yo he hecho las averiguaciones del caso ante el Ministerio de Industrias y Comercio; y, a pesar de esto, hasta al presente no he recibido una comunicación que satisfaga ni a los agricultores, ni al país. Esto como primera circunstancia; y, en segundo lugar, señor Presidente, mi insistencia con una situación que yo no sé hasta cuándo la tengo que soportar en la Comisión de lo Laboral y Social. La situación de los trabajadores defenestrados por las dictaduras. Realmente yo tengo que estar todo el día atendiendo el teléfono, atendiendo entrevistas, atendiendo esta situación que me desliga prácticamente de lo que es en definitiva la labor intrínseca de

.../..

.../..

de la Comisión de lo Laboral y Social. Quisiera, señor Presidente, ya que se dió trámite a aquel pedido suyo, de que hagamos un Oficio en el cual informemos a la Cámara el resultado de nuestra conversación con el señor Procurador, y a la brevedad posible y, de ser posible, el día de mañana mismo, se ponga en el Orden del Día esta situación, para que de una vez por todas, la Cámara Nacional de Representantes encuentre un camino viable a esto; porque no es una condición de que yo tenga que estar atendiendo todo el día estos reclamos. Y por último, señor Presidente, una cuestión que realmente debería ser interna, pero que yo no la puedo soslayar por más tiempo. La cuestión de los asesores para la Comisión de Mesa, solicitando la presencia de dos asesores especializados: el uno en materia educativa; y, el otro, en materia de seguridad social, en el área laboral; y, sien embargo hasta la presente fecha, señor Presidente, no he encontrado el eco necesario en la Comisión de Mesa, porque ni siquiera he tenido una respuesta adecuada a este planteamiento. Eso, señor Presidente, y le ruego me disculpe por haber interrumpido el normal desenvolvimiento de la Sesión.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Fadul.

EL H. FADUL SUAZO:.- Señor Presidente, cómo el día de mañana la capital de mi provincia, la Ciudad de Machala, cumple un año más de Cantonización, quisiera que este Plenario dé un saludo a dicha ciudad y querría, señor Presidente, también aprovechar y hacerme eco de la palabras del Diputado Ayala, quien habla y el ex-Ministro y ex-Legislador Antonio Andrade Fajardo, presentamos un Proyecto de Ley que fue aprobado sobre La Libre Exportación de Cacao; pero, sin embargo, como bien lo ha explicado el Diputado Ayala, no se ha hecho nada por eso. El precio que se está pagando en el Ecuador es trágico; sin embargo, un país por decir tan miserable como es el Perú, paga un gran precio al cacao que pasa de contrabando del Ecuador al Perú; así mismo a Colombia, y esto tiene que resolverse inmediatamente para beneficio de la clase agrícola del país. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Señor Secretario, que se publique el saludo a la Ciudad de Machala. El primer punto del Orden del Día, señor Secretario. Si existe algún planteamiento en concreto pa-

.../..

.../...

ra cambiar el Orden del Día, que así se lo haga. Tiene la palabra el Honorable Mosquera.-----

EL H. MOSQUERA MURILLO:.- Señor Presidente, la semana anterior, se había denunciado la manera como se atropelló a los agricultores en la Ciudad de Guayaquil y en Manabí y, recuerdo perfectamente, señor Presidente, que con la sensibilidad que le caracteriza, usted manifestó que ello iba hacer motivo del diálogo que se iba a sostener con el señor Presidente de la República. Lamentablemente no puede estar presente. He solicitado a los colegas que han estado presentes, si efectivamente se ha tratado de esto, y conozco que lamentablemente en lo absoluto se refirió a este delicado asunto. Consecuentemente, señor Presidente, me permito -una vez que no se trató esto- que realmente es de suma importancia, que se dirija un Oficio al señor Ministro de Gobierno, que sigue aferrado en su puesto con su característica de fascista, pretende acallar la voz de protesta de sectores que tienen el legítimo derecho de hacer conocer sus problemas. Es así como en Manabí siguen detenidos tres modestos agricultores por orden expresa del señor Ministro de Gobierno. Lamentablemente, señor Presidente, con la orden del señor Ministro, quien tiene una omnipotencia; los señores Intendentes y Gobernador amarran sumario y realmente se violan disposiciones legales. Yo creo que el señor Ministro, si realmente tiene el interés de que en el país exista un clima de paz y de armonía, él debe ser el primero en dar precisamente la oportunidad de que esto se dé lugar. De ahí que yo solicito muy comedidamente, señor Presidente, que una vez que esto se resolvió la vez pasada, hacerlo conocer al Ejecutivo por su digno intermedio, se lo haga conocer al señor Ministro, para que deje insubsistente estas órdenes que él da directamente a sus empleados: el Gobernador e Intendente, para que hagan sumarios amarrados y tengan detenidos a agricultores que no tienen otra cosa que reclamar por sus derechos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA:.- Señor Presidente, perdón de que realmente nos apartemos poco del Orden del Día; pero hay cuestiones que merecen que se las diga por lo menos en esta tribuna democrática del país. Los planteamientos hechos por el Honorable A-

.../...

.../..

yala, realmente los comparto a plenitud , y yo también quisiera, señor Presidente, que por intermedio de la Cámara, se diga algo, se averigüe algo respecto a la Ley vigente de la Libre Importación de la Medicina, que trataba fundamentalmente de mantener por lo menos los precios, sino abaratar los precios de las medicinas en el país, y que a pesar de eso, señor Presidente, en forma criminal el doce de diciembre se hizo realidad una elevación exagerada de los medicamentos fundamentales para el país, y le pongo simplemente un ejemplo: el Pentrexil, de la Casa Bristol, de cincuenta y seis sucres subió a once sucres; eso es criminal, señor Presidente, porque es un producto de consumo de la niñez e cuatoriana, para infecciones intestinales. Y así, señor Presidente, de un plumazo se subieron todos los medicamentos en el país - y yo pienso que es necesario que a la Cámara de Representantes, por su digno intermedio, realmente pida una revisión de precios; porque no es posible, señor Presidente, que se esté jugando con la salud del pueblo ecuatoriano y sobre todo con la niñez desvalida de la clase pobre del país. Aprovecho esta oportunidad, señor Presidente, para dejar sentada mi más enérgica protesta por las expresiones nada afortunadas de un Legislador Suplente, del doctor Vicente Burneo Burneo, quien ha ofendido al Parlamento Ecuatoriano, en la persona de los Presidentes y Vicepresidentes de la Cámara, y de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones Legislativas. Como usted conoce, señor Presidente, que por iniciativa del Presidente de la República, se nos llamó a conversar, a dialogar sobre la problemática del país; no para hacer amarres, señor Presidente, sino para que en un clima de franco diálogo, con sentimiento patriótico y cívico, realmente las funciones del Estado contribuyamos a enrumbar al país por el camino del progreso, de la superación, para que no se repitan las pugnas de funciones, para que se encuentren leyes fundamentales, que realmente cambian la estructura del país; y, sin embargo, un Legislador Suplente, sin autoridad moral que en nada ha contribuido para el país, nos acuse de sacristanes de la componenda. Yo no sé por qué distinguidos conservadores estuvieron allí , se nos ataca así; pero quiero, señor Presidente, protestar por esta injuria, porque nosotros no hemos ido en plan de

.../..

.../..

componenda y a usted le consta, señor Presidente, que nuestros planteamientos fueron categóricos, fueron directos, , sin ninguna reserva. De tal manera, señor Presidente, no es posible que entre legisladores, realmente hayan términos de esta naturaleza, que realmente pone en peligro la unidad que debe haber en el Parlamento Ecuatoriano. De tal manera, señor Presidente, que como no me siento sacristán , peor sacerdote de la componenda, protesto por las expresiones groseras e imprudentes del Legislador Social Cristiano, el Legislador Suplente Social Cristiano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Señor Secretario, primer punto del Orden del Día. Artículo setenta y uno.-----

-III-

EL SEÑOR SECRETARIO:.-"Artículo 71.- Del Proyecto de Reformas a la Ley de Régimen Municipal.- Al artículo quinientos trece agréguese la letra g) que dirá: El artículo quinientos trece dice así, señor Presidente, en su texto vigente: "Las contribuciones especiales de reformas comprenderán los ingresos por g), se propone agregar este literal que dirá: "Obras de agua potable". Hasta aquí, el artículo setenta y uno del Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Indicaciones para segunda. Honorable Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ:.- Señor Presidente y señores Legisladores, con su disculpa, señor Presidente, pero los señores Legisladores, al igual que yo, se habrán encontrado con un Oficio dirigido por el señor Alcalde, en el que se pide se considere y analice una serie de reformas adicionales; y justamente, en lo que se refiere a las empresas municipales, porque tengo entendido-- que este es un documento preparado por la Asociación de Empresas Municipales. Yo no sé, señor Presidente -y si así resuelve la Sala- que este documento lo analice la Comisión junto con las observaciones que se hacen para segunda y en aquellas que creaprocedente incorporarlas, se las incorpore para que el Plenario-conozca en segunda; de tal suerte que si así dispone la Sala y usted, señor Presidente, lo porcedente sería que disponga que pase nuevamente a la Comisión para que allí se analice. Pero son

.../..

.../..

y las encuentro reformas muy interesantes que no pueden dejar de considerarse. Hay un antecedente, señor Presidente, cuando estudiábamos la Ley de Tránsito -por decir algo- hubo un pedido de la Escuela de Ingeniería de Tránsito, pedido del Comando de la Policía, a pedido de los señores sindicalizados, los Sindicatos de Choferes y a la Federación Nacional de Choferes que se iban considerando incluso para segunda. Por ello, señor Presidente, yo le rogaría que, sometiendo a consideración de la Sala, estas reformas enviadas por la Asociación de Empresas Municipales, por intermedio del señor Alcalde de Quito, Presidente de la Asociación de Municipalidades, sean consideradas y analizadas por la Comisión y remitidas al Plenario, junto con las observaciones para segunda. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Así es, señores Legisladores. En realidad hubiese sido de desear que esta comunicación llegara para el análisis en primera; no fue así, ha llegado tarde. De todas maneras, en los artículos que todavía nos falta por tratar, consideremos los puntos que están en este rato señalados en la comunicación; por eso ha sido enviado, justamente una copia a cada uno de ustedes. Adicionalmente, se está enviando a la Comisión esta comunicación, a fin de que pueda recoger aquellas observaciones que considere pertinente para la discusión en segunda, a menos-- que haya de parte de algún Legislador, oposición a esta medida. Sobre el artículo setenta y uno no hay observaciones. Pasa a segunda. Artículo setenta y dos. Señor Secretario, sírvase leer la observación número trece.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- La observación trece anexa al Oficio remitido por el señor Alcalde de Quito, dice: "Para el artículo quinientos trece después del literal d), añádase otro que diga: "Obras de abastecimiento de agua potable", y recomienda ordenarlos demás literales". Hasta aquí, la observación pertinente del artículo quinientos trece.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ:.- Era justamente, señor Presidente, por que al estudiar el artículo quinientos trece, hay una observación de la Asociación de Empresas Municipales, pero que felizmente coincide, nada más que habla de obras de abastecimiento de

.../..

.../..

agua potable, y nosotros al observar el artículo quinientos trece hablamos de "obras de agua potable", que en definitiva es exactamente igual.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Vayas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR:.- Por favor que se dé lectura por Secretaría, al artículo quinientos trece, porque no había puesto atención.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Sírvase leer nuevamente el artículo quinientos trece.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- El texto vigente dice así: "Artículo quinientos trece.- Las contribuciones especiales de mejoras comprenderán los ingresos por: a) Pavimentación y Repavimentación; b) Apertura o sensanche de calles; c) Construcción de aceras y cercas; d) Obras de alcantarrillado; e) Construcción de parques, plazas y jardines; y, f) Obras de regadío". La Honorable Comisión de lo Civil y Penal propone que se agregue la letra g), que dirá: "Obras de agua potable", y en el documento anexo remitido por la Alcaldía de Quito, se pide que este artículo quinientos trece después del literal d), añádase otro que diga: "Obras de abastecimiento de agua potable". Reordenar los demás literales". Es todo lo relativo a este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Con esas observaciones; pasa el artículo a segunda. Artículo setenta y dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 72.- En el.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Punto de Orden Honorable Vayas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR:.- Señor Presidente, entiendo que las observaciones que ha mandado el señor Alcalde de Quito, van a ser tomadas en cuenta como observaciones a cada uno de los artículos, o si es que los Legisladores de este Plenario tomamos tal o cual observación. Que quede constacia como indicación para segunda.- ¿Así sería, señor Presidente?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Así es el procedimiento en los artículos siguientes.-----

EL H. VAYAS SALAZAR:.- Entonces, tomo la observación que ha hecho el señor Alcalde, como indicación para segunda, por parte de quien habla.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Señor Secretario, hay observaciones al ar-----

.../..

título que no tienen motivo de aprobación anterior, antes del quinientos setenta y seis. Ese sería el caso de catorce, de la observación catorce enviada por la Alcaldía.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- La observación catorce, señor Presidente, se pide que se agregue un título a los que ya existen en la Ley de Régimen Municipal, o sea la Ley de Régimen Municipal tiene doce Títulos, y se pide justamente que después del Título Décimo Segundo, añadir el Capítulo Segundo; o sea digamos, esto sería cuando se pase el artículo quinientos setenta y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Al término de la Ley.... Así es. Artículo setenta y dos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 72.- En el artículo quinientos setenta y seis, cámbiese la palabra "tres" por la palabra "cinco".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Sobre qué, señor Secretario?. Artículo setenta y uno, sobre el artículo setenta y uno. El Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS:.- Que se suprima, por los razonamientos que hice en artículos anteriores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Observación del Honorable Pío Oswaldo Cueva, que se suprima. Artículo setenta y dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 72.- En el artículo quinientos sesenta y seis, cámbiese la palabra "tres" por la palabra "cinco". El artículo setenta y dos se refiere al artículo quinientos sesenta y seis, en su texto vigente dice: "El Comité Ejecutivo-- estará compuesto por tres miembros designados por la Asamblea General, de entre ellos elegirán Presidente, quien ejercerá la representación legal de la Asociación en toda clase de actos jurídicos o de gestión administrativa. En este inciso se pide que la palabra "tres" se la sustituya por la palabra "cinco".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Sin observaciones el artículo; pasa a segunda. Artículo setenta y tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.-"Artículo 73 del Proyecto.- Después del artículo quinientos setenta y tres, agréguese uno que diga: "Artículo innumerado...- Previa aprobación del Comité Ejecutivo, la Asociación podrá tener otros funcionarios o empleados siempre que fueren necesarios". Hasta aquí, el artículo innumerado pro--

.../..

puesto en el artículo setenta y tres, para luego del artículo quinientos setenta y tres de la Ley vigente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Sin observaciones el artículo setenta y tres; pasa a segunda. Artículo setenta y cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 74.- Agréguese al artículo quinientos setenta y siete los siguientes incisos. El artículo quinientos setenta y siete tiene el siguiente texto vigente: "Los Tesoreros Municipales serán responsables personal y pecuniariamente de efectuar los abonos mensuales dentro de los diez--primeros días de cada mes, con destino a la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, y el incumplimiento de esta obligación será determinado por la correspondiente glosa de la Contraloría General de la Nación. A este artículo debe agregársele los siguientes incisos: "De las cantidades que los presupuestos de cada Municipio hayan asignado para el mantenimiento de la Asociación, el Banco Central del Ecuador retendrá mensualmente el valor prorrateado de la asignación prevista y lo depositará en la cuenta que la Asociación mantiene en dicho banco; -continúa con otro inciso- "Cada Municipalidad, después de aprobado su respectivo presupuesto comunicará al Banco Central el monto de la partida anual que haya asignado para el financiamiento de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, a fin de que se cumpla en forma inmediata la retención de que habla el inciso anterior". Hasta aquí, el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENIERA:.- En las sesiones anteriores se había acostumbrado cuando habían estos agregados especialmente, a leer el artículo original vigente, para ver si hay compatibilidad y armonía, con lo que realmente se propone. De tal manera que yo le ruego en la forma más respetuosa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Lo hemos hecho. Se leyó el artículo a pesar de no haber razón, puesto que es un añadido; pero en todo caso, se acaba de leer el artículo quinientos setenta y siete, y a continuación hemos hecho la lectura de los dos incisos que están aumentando. Honorable Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA:.- Señor Presidente, que la Comisión analice, y de estimarlo conveniente, lo incluya en estas refor--

.../..

mas, ya que tal como está redactado estos incisos que se agregan al quinientos setenta y siete, debo informar que los Municipios, si bien es cierto, tienen la cuenta corriente en las sucursales en donde hay el Banco Central; pero no tienen ingresos que los retiene directamente el Banco Central del Ecuador, es decir, no se puede aplicar la medida; lo único que podría hacerse es que el Banco Central le debite de las asignaciones que tienen las Municipalidades con cargo al Fondo Nacional de Participaciones o al Decreto del diecinueve de noviembre del setenta y nueve, por el cual los Municipios pasaron a ser partícipes de las rentas petroleras. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Con esas observaciones el artículo setenta y cuatro; pasa a segunda. Artículo setenta y cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 75.- Agréguese la siguiente Disposición Transitoria"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Antes de tratar las Disposiciones Transitorias, sírvase leer la observación que hace el Alcalde, el doctor Alvaro Pérez a nombre del Consorcio de Municipalidades, en el alcance número catorce.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- En el numeral catorce del documento anexo enviado por la Alcaldía de Quito, se dice lo siguiente: "Catorce. Al Título XII, añadir el Capítulo II.- "De la Asociación de Empresas Municipales Ecuatorianas", Sección Primera.- "De la Institución y sus fines". Y vienen varios artículos innumerados. Primer artículo innumerado...- "Las Empresas Municipales podrán asociarse con carácter permanente constituyéndose en entidades de Derecho Público, con personería jurídica y patrimonio propio y tendrán su sede en la Capital de la República". Hasta aquí, el primer artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Sírvase leer todo el numeral catorce, toda vez que si se lo acoge como observación por alguno de los Legisladores, pasaría a la Comisión para su estudio.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- Se continúa con la lectura. "Artículo innumerado...- Las Asociaciones, de acuerdo a las funciones que cumplen y servicios que prestan, tendrán como finalidades primordiales las siguientes: a) Velar porque se preserve la autonomía de las Empresas Municipales consagrada en esta Ley; b) Propen-

.../..

.../...

der al perfeccionamiento y programas de las empresas en sus aspectos técnico, administrativo-financiero y otros; c) Velar por sus intereses generales; d) Cooperar con el Gobierno Central, con las Municipalidades y otras empresas afines en el estudio y preparación de planes y programas que redunden en beneficio de los intereses comunales; e) Participar en certámenes nacionales o internacionales, en los cuales se traten asuntos relacionados con sus actividades; y, f) Lo que se determine en sus Estatutos que deberán ser aprobados por el Ministro de Gobierno y Municipalidades". Viene otro artículo innumerado...- "Para el cumplimiento de las finalidades enunciadas, las asociaciones ejercerán en otras las siguientes funciones: a) Participar en la discusión de Proyectos de Ley o de Decretos que guarden relación con sus actividades; b) Estimular una racional descentralización administrativa y financiera y procurar al efecto la delegación de facultades y funciones a cargo de otros niveles; c) Cooperar en la defensa de los intereses comunales y de la competencia expresa y exclusivamente del gobierno seccional; d) Estudiar los problemas comunes que confrontan las empresas para alcanzar los fines esenciales que le son propios; e) Recomendar las medidas que deben tomarse para el perfeccionamiento del régimen empresarial y su permanente atención a las condiciones sociales y económicas del país; f) Buscar la participación de las asociaciones en los cuerpos directivos de las entidades encargadas de establecer, organizar, prestar o supervizar los servicios públicos; g) Servir de centro coordinador de intercambio y comunicación en asuntos de competencia de las empresas cuando estas lo soliciten, y absolver consultas que le fueren hechas por tales empresas; y, h)- Promover y patrocinar el estudio y discusión de los problemas empresariales pertinentes, mediante la realización de seminarios, ciclos de conferencias, simposium, cursos de extensión y otras actividades similares". Sección Segunda.- De los órganos Directivos y de la Administración.- Artículo innumerado...- "Las asociaciones tendrán como organismos directivos: Las Asambleas Generales y los Comités Ejecutivos, y contarán con una Secretaría General". Otro artículo innumerado..- "Las Asambleas Generales serán la máxima autoridad de las asociaciones y se constituirán---

.../...

.../..

con un representante de cada una de las empresas miembros, que contará con su respectivo suplente". Otro artículo innumerado..- "Las Asambleas Generales, los Comités Ejecutivos y las Secretarías Generales de las Asociaciones, se reunirán en forma que lo determinen los respectivos Estatutos, en los que también se han de precisar las funciones de los órganos directivos de las asociaciones". Sección Tercera.- De los Fondos de las Asociaciones.- Artículo innumerado...- Las asociaciones se financiarán:- a) Con las contribuciones que se determinen en los Estatutos, en proporción al monto de los presupuestos de operación y mantenimiento de las empresas; b) Las donaciones y legados que se hicieren; c) Otros ingresos no especificados". Y último artículo innumerado...- "Los fondos de las asociaciones se depositarán en el Banco Central del Ecuador, y su manejo e inversión será juzgado por la Contraloría General de la Nación". Hasta aquí, el numeral catorce del documento anexo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Ha sido leído el numeral catorce; si algún Legislador lo acoge para observación de tipo general. Honorable Gallegos, Honorable Vayas; se incorporan como observaciones a la Ley que estamos leyendo. Antes de la Disposición Transitoria y para cumplir con los procedimientos normales, quiero entender que el Honorable Gallegos acoge también como observaciones, las hechas por el señor Alcalde, desde el artículo sesenta y cuatro, hasta el artículo cuatrocientos veinte, en la comunicación. Así es, señor Secretario, quedan incorporadas para observaciones para segunda, a fin de que sean conocidas por la Comisión. Artículo setenta y cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 75.- Agréguese la siguiente Disposición Transitoria: "Los Vicealcaldes elegidos en los Comicios del dieciséis de Julio de mil novecientos setenta y ocho, continuarán en sus funciones hasta la terminación del período para el que fueron elegidos". Hasta aquí, el artículo setenta y cinco del Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS:.- Señor Presidente, yo pediría que la Comisión revise la condición jurídica en que están los actuales Vicealcaldes. Entiendo que los dos no provienen de elección popu

.../..

.../..

lar, sino de designación del propio Concejo, porque renunciaron aquellos que fueron elegidos mediante Comicios. Nada más, señor-Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Con esa observación el artículo setenta y cinco; pasa a segunda. Artículo setenta y seis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 76.- Deróganse todas las disposiciones que se oponga a esta Ley, y expresamente las siguientes: La Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Régimen Municipal, codificada por la Comisión Jurídica, publicada en el Suplemento número trescientos treinta y uno del Registro Oficial-- de quince de octubre de mil novecientos setenta y uno; el Decreto Legislativo número novecientos sesenta y cuatro de los mismos mes y año, que establece la contribución del dos por ciento de los ingresos comunes de los Municipios, para el Presupuesto de Defesna Nacional; El Decreto Ejecutivo número diecinueve de-- veinte y uno de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, promulgado en el Registro Oficial número mil ciento cincuenta y ocho de veinte y siete de los mismos mes y año, que reglamenta el cobro de dicha contribución; y el Decreto Supremo número cuarenta y uno de diecinueve de nero de mil novecientos setenta y tres, promulgado en el Registro Oficial número doscientos treinta y dos de los veinte y cinco de los mismos mes y año, en cuanto obliga a los Municipios al pago de la Contribución del cinco por mil, es establecido para el funcionamiento de la Contraloría General de la Nación". Hasta aquí, el artículo setenta y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Sin observaciones el artículo setenta y seis; pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 77..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Antes, señor Secretario, dé lectura al artículo setenta y siete. Me permito preguntar a la Comisión de-- Presupuesto, si es que hay alguna reforma adicional de las que fueron señaladas, podrían ser introducidas a la presente Ley, y que fue la razón de haber postergado el día de ayer la discusión. No se ha presentado. Artículo setenta y siete, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 77.- Esta Ley entrará en vigencia, a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí, el artículo setenta y siete.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Sin observaciones el artículo setenta y siete; pasa a segunda. La Ley pasa a segunda; devuélvase a la Comisión para su informe. Segundo Punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

-IV-

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Segundo.- Segundo Debate del Proyecto de Decreto que Exonera a los Bibliotecarios del Sector Público-Rendir Caución". Al respecto, señor Presidente, tenemos el Oficio trescientos trece, con fecha doce de junio de mil novecientos ochenta y uno, que dice: "Señor ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente de la Cámara Nacional de Representantes y del Plenario de las Comisiones Legislativas.- Presente:.- Referencia:.- Proyecto de Ley Regulando las Labores de los Bibliotecarios del País.- Señor Presidente.- La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, en sesión del día viernes doce de junio, procedió a analizar las indicaciones realizadas en el Plenario de las Comisiones al Proyecto en mención, por lo que, no habiendo sido observado el señalado proyecto, la Comisión resolvió ratificarse en el mismo, salvo el más ilustrado criterio de los Honorables Miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi distinguida consideración. Atentamente, suscribe el Honorable Representante, licenciado Julio Ayala Serra, Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social". Hasta aquí esta comunicación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Señor Secretario, la parte resolutive del Proyecto artículo por artículo, para aprobación en segunda.

EL SEÑOR SECRETARIO:.- La parte resolutive dice así: "Artículo 1.- Los bibliotecarios y las personas que trabajan en bibliotecas, no rendirán ninguna Caución para el desempeño de su cargo". Hasta aquí, el artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Los señores Legisladores, que estén de acuerdo con el texto leído, como artículo primero, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 2.- Constitúyese una Comisión-

.../..

.../..

integrada por tres funcionarios: dos designados por el Contralor General del Estado, y uno por el Ministerio de Educación y Cultura, para que formule las normas generales de auditoría a que se someterán los organismos del Sector Público, para el control del material bibliográfico de cada una de sus bibliotecas. La Asociación Ecuatoriana de Bibliotecarios, designará una personas de su seno, para que intervengan en la Comisión antes indicada con voz informativa". Hasta aquí, el artículo segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Los señores Legisladores, que estén de acuerdo con el texto del artículo segundo, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el artículo segundo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 3.- En base a las normas generales de auditoría que formule la Comisión creada por este Decreto, cada institución del Sector Público, elaborará un reglamento interno para su aplicación, el que será sometido a la aprobación de dicha Comisión". Hasta aquí, el artículo tercero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA:.- Señor Presidente, solamente es una cuestión de forma, en vez de "elaborarán", dirá: aprobará un reglamento interno", porque la elaboración no implica aprobación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- El planteamiento del Honorable Loor pide que diga: "aprobará un reglamento interno para su aplicación". Honorable Valencia.-----

EL H. VALENCIA VAZQUEZ:.- Señor Presidente, para aprobar primero hay que elaborar. De manera que, me parece que, con el respeto de la opinión que merece el Diputado Loor, la palabra elaborará es más propia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Loor lo propone como moción o lo retira.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA:.- Sí, lo propongo como moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Sí tiene apoyo el planteamiento del Honorable Loor. Honorable Vayas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR:.- Tomando el criterio de los dos distinguidos Legisladores, que se diga: "elaborará y aprobará". Son las dos fases en proceso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Valdez.-----

EL H. VALDEZ CARCELEN:.- Señor Presidente, a mi me parece que es

.../..

.../..

tá bien redactado, porque si leemos todo el articulado, dice:-
"que elaborará un reglamento interno para su aplicación, el que
será sometido a la aprobación de dicha Comisión". Es decir, que
está bien redactado el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Retira el planteamiento el Honorable Loor
y el Honorable Vayas también. Los señores Legisladores, que es
tén de acuerdo con el texto tal como consta redactado por la
Comisión, que se sirvan levantar el brazo. Aprobado el artícu-
lo tercero. Artículo cuarto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 4.- "A los bibliotecarios en-
los casos en que se comprobare dolo o negligencia manifiesta en
las pérdidas que sufiere la biblioteca confiada a su custodia,
se le sancionará de conformidad con el artículo 257 del Código
Penal vigente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA:.- Que se sirva dar lectura al artículo-
doscientos cincuenta y siete del Código Penal vigente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 257.- Serán reprimidos con re-
clusión mayor ordinaria de cuatro a ocho años, los empleados pú-
blicos y toda persona encargada de un servicio público que hu-
biesen abusado de dineros públicos o privados, de efectos que-
los representen, piezas, títulos, documentos o efectos mobilia-
rios que estuvieren en su poder, en virtud o razón de su cargo;
ya consiste el abuso en desfalco, malversación de fondos, dispo-
sición arbitraria o cualquier otra forma semejante. Están--
comprendidos en esta disposición los que como empleados manejen
fondos de los bancos Central, del Sistema de Crédito de Fomento
y Comercio y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Se-
rán también pecuniariamente responsables los Fiscalizadores--
de la Contraloría y, los Inspectores de la Superintendencia de
Bancos que hubiesen intervenido en la fiscalizaciones anterio-
res, siempre que los informes emitidos implicaran complicidad o
encubrimiento en el delito que se pesquisa". Hasta aquí, el ar-
tículo doscientos cincuenta y siete del Código Penal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Atendido el pedido del Honorable Legisla-
dor, el artículo tercero no tiene ninguna indicación. Me permi-
to plantear una inquietud en el artículo cuarto en la redac--

.../..

.../...

ción, señala: a los bibliotecarios en los casos en que se comprobare dolo ¿pero a quién?. Creo que debería decir: en los casos en que se les comprobare dolo o negligencia. Si la inquietud la acoge algún Legislador. Señor Secretario, con esa indicación que es recogida por el Honorable Manuel Valencia, sírvase leer el artículo. Sírvase leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 4.- A los bibliotecarios en los casos en que se les comprobare dolo o negligencia manifiesta en las pérdidas que sufiere la biblioteca confiada a su custodia, se les sancionará de conformidad con el artículo 257 del Código Penal vigente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA:.- Acogiendo su sugerencia, pero cambiando de forma, porque me parece que se está repitiéndose inclusive la palabra "les". Yo me permito proponer lo siguiente: "En los casos en que a los bibliotecarios se les comprobare dolo o negligencia", etcétera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Señor Secretario, sírvase leer como quedaría con la sugerencia del Honorable Loor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 4.- En los casos en que a los bibliotecarios se le comprobare dolo o negligencia manifiesta en las pérdidas que sufiere la biblioteca confiada a su custodia, se les sancionará de conformidad con el artículo 257 del Código Penal vigente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Galo Vayas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR:.- Que se sustituya, señor Presidente, conatinada sugerencia, sería a los bibliotecarios en los casos en que se les comprobare dolo o negligencia manifiesta en las pérdidas que sufiere la biblioteca confiada a su custodia, (coma) serán sancionados de conformidad con el artículo doscientos cincuenta y siete", etcétera. "Serán sancionados".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- La concordancia saldría si se suprime "a" Entonces, comenzaríamos con: "Los bibliotecarios en los casos en que se les comprobare , serán sancionados". Señor Secretario leamos así, para ver si nos ponemos de acuerdo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 4.- Los bibliotecarios en los casos en que se les comprobare dolo o negligencia manifiesta en

.../...

.../..

las pérdidas que sufiere la biblioteca confiada a su custodia, serán sancionados de conformidad con el artículo 257 del Código Penal vigente". Hasta aquí, el artículo cuarto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores, que estén de acuerdo con el texto tal como ha sido leído, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el texto cuarto. Artículo quinto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 5.- El presente Decreto entrará en vigencia, a partir de su publicación en el Registro Oficial" Hasta aquí, el artículo quinto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Los señores Legisladores, que estén de acuerdo con el artículo quinto, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el artículo quinto. Los Considerandos, señor Secretario-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Considerandos dicen así, señor Presidente.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando:- Primer inciso.- Que el Ecuador ha sido signatario de varios Convenios Internacionales que proscriben la caución para los bibliotecarios, basándose en el criterio técnico de instituciones especializadas en bibliotecología". Hasta aquí, el inciso primero de los Considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS:.- Señor Presidente, hay que cambiar el tiempo del verbo en el primer inciso; y, esto lo hago recogiendo aquí la sugerencia de los Honorables Llor y el doctor Galo Pico Mantilla, debería decir: "Que el Ecuador es signatario", porque es una situación presente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Sírvase volver a leer con el cambio propuesto por el Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- Debería quedar así: "Que el Ecuador es signatario de varios Convenios Internacionales que proscriben la caución para los bibliotecarios, basándose en el criterio técnico de instituciones especializadas en bibliotecología". Hasta aquí, el inciso primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Los señores Legisladores, que estén de acuerdo con el inciso primero, tal como ha sido leído, que se sirvan levantar el brazo. Aprobado el inciso primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Inciso segundo.- Que los libros son bienes culturales e intelectuales que no pueden ser sometidos a --

.../..

.../...

una evaluación de carácter económico". Hasta aquí el inciso segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS:.- Señor Presidente, que este Considerando-- se suprima.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Está apoyado el pedido por el Honorable Galo Pico, la razón es la misma que se expuso la vez pasada. El libro si puede ser valorado, lo que no puede valorarse es la obra. Honorable Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA:.- Señor Presidente, entonces para no suprimirlo, lo que habría que cambiar es la redacción, que podría ser, digamos, que los libros por su propósito cultural e intelectual, no pueden ser sometidos a una valoración, etcétera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Hay un pedido concreto de que se suprima. Está debidamente apoyado. Honorable Valencia.-----

EL H. VALENCIA VAZQUEZ:.- Por las razones expuestas en la sesión anterior, yo también apoyo porque se suprima.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Está debidamente apoyado que se suprima-- el inciso. Los señores Legisladores, que estén de acuerdo con la moción presentada para que se suprima el inciso, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- Diez votos a favor, de quince Honorables-- presentes. Once con el voto del licenciado Ayala, señor Presiden-- te.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Se suprime el inciso. El siguiente inci-- so, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Segundo.- Que la caución como medida de-- seguridad para proteger a las bibliotecas impiden que se cum-- plan con las finalidades específicas para las que fueron crea-- das". Hasta aquí, el siguiente inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Los señores Legisladores, que estén de a-- cuerdo con el texto del inciso tal como ha sido leído, que se sir-- van levantar el brazo. Perdón, sobre el inciso, el Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS:.- Señor Presidente, yo no sé hasta que pun-- to convendría mejor que se suprima este inciso, dado que el in-- ciso siguiente es suficientemente explicativo para fundamentar--

.../...

.../..

la Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Hay una observación para que se suprima, en todo caso, el inciso va hacer votado. Honorable Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA:.- Con mis debidos respetos para el Diputado Pío Oswaldo Cueva, yo pienso, que tal vez, podríamos cambiar la forma, porque la razón fundamental de este proyecto, de este Decreto es suprimir la caución. Y ya se ha dicho que en los Considerandos está el espíritu y la filosofía y la intención de una Ley. Entonces, no hay que suprimirla, más bien hay que darle una nueva forma, pero que no exprese lo mismo, pero que realmente justifique la expedición de este Proyecto de Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Valencia.-----

EL H. VALENCIA VAZQUEZ:.- Señor Presidente, porque se mantenga la disposición; evidentemente es una de las causas, la filosofía digamos, de la razón para que se dicte esta Ley, exonerando de la caución a los bibliotecarios, que en realidad de verdad, viene a impedir la proliferación de estos centros de cultura, que tanto beneficio hace al pueblo ecuatoriano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS:.- Señor Presidente, yo no tengo inconveniente en retirar la moción; sin embargo, quiero poner de presente, que en el inciso primero que ya está aprobado, se hizo referencia a los Convenios Internacionales que proscriben las cauciones para amparar las bibliotecas. Y en el inciso cuarto, se indica cuál es la medida sustitutiva a la caución. Mientras tanto en el inciso que ahora estamos estudiando, estamos sosteniendo ciertas tesis, que acaso no conenga ponerlas en el texto de la Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Valencia.-----

EL H. VALENCIA VAZQUEZ:.- Señor Presidente, valedera la indicación del Honorable Pío Oswaldo Cueva; pero si leemos con atención, y si usted me permite por ser breve la cita, señor Presidente, dice: "Que la caución como medida de seguridad para proteger a los bienes a las bibliotecas, impiden que se cumplan las finalidades específicas para las que fueren creadas". Se refiere realmente a la fundamentación para la dictación de esta Ley; pero, que fundamentalmente indica: que impide el normal fun

.../..

cionamiento de las bibliotecas. No está dando una sustitución,-- tanto en el primer inciso, porque a eso se refieren, a los Acuerdos Internacionales, que en este sentido se ha dictado ya. Y en segundo lugar, se está sustituyendo hasta cierto punto el valor de la caución para la protección debida de los libros,-- con penalología determinada en el Código correspondiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Valdez.-----

EL H. VALDEZ CARCELEN:.- Señor Presidente, quizás las expresiones impide que se cumplan, quizás estén un poco mal empleadas; yo sugiero que mejor se la reemplace por la palabra "limita",-- Porque en realidad si cumple, pero es esta cuestión de la caución limita las finalidades. Entonces, podríamos cambiar "limita las finalidades específicas para que fueron creadas". En realidad es una limitación que tienen las bibliotecas, esa es una de las razones porque se suprime la caución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Zambrano.-----

EL H. ZAMBRANO GARCIA:.- Sí, señor Presidente, yo estoy de acuerdo con lo manifestado por el Honorable Valdez, porque realmente el término es el que no está bien aplicado. Yo creo que, lo expuesto por él debe estar en el Acuerdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Vamos en orden, señores Legisladores. Los Legisladores, que estén de acuerdo con que se suprima el artículo, que se sirvan levantar el brazo. Negada la supresión del artículo. Segundo planteamiento, que se cambie: "impide que se cumplan las finalidades" por "limita las finalidades". Señor Secretario, sírvase leer con ese cambio. Honorable Galo Pico.---

EL H. PICO MANTILLA:.- Señor Presidente, deliberadamente no creo intervenir, porque soy muy respetuoso de la opinión de mis colegas; pero yo siempre voy pensando en que mientras más Considerandos pongamos en una Ley, más nos confundimos y más problemas nos creamos. Y en todo caso, la parte dispositiva viene siendo una repetición de la parte emotiva. Yo me siento confundido, señor Presidente, o estoy equivocado, que entiendo que las finalidades específicas de una biblioteca, no hacen relación concreta con la caución para el desempeño de un cargo. La caución mayor o menor, lo que impide es determinado nombramiento o determinada expansión del crecimiento económico que se va hacer. Y si el objetivo

.../..

.../..

estamos cumpliendo ya con el Decreto, no podemos decir que una-caución impidan que se cumplan con las finalidades específicas. En todo caso, si yo estoy equivocado, les rogaría que me ilustren los señores Miembros de la Comisión. ¿Cuáles son las finalidades específicas que se impide por una caución?. Yo coincido, señor Presidente, con las observaciones aquí, y no por el hecho de que tengamos más Considerandos, tenemos que seguir diciendo cosas que no guardan relación con la realidad, señor Presidente. En definitiva, lo que impide la caución es posiblemente la normal organización administrativa u operativa de las bibliotecas, pero no las finalidades. Porque una caución que nos pongan, los que queremos leer un libro, hemos de ir a las bibliotecas; y, por falta de caución que exista, los que no quieren leer un libro, no han de ir a las bibliotecas, señor Presidente. En todo caso, que se explique bien que mismo se quiere decir con este Considerando.

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Es decir, el pedido para que se suprime fue negado en este instante, al menos que haya una reconsideración. Lo que estamos discutiendo es si queda el texto tal como está señalado o, si cambia el texto de conformidad con el planteamiento hecho por el Honorable Valdez, con apoyo. Señor Secretario, sírvase leer el Considerando con la modificación introducida por el Honorable Valdez.

EL SEÑOR SECRETARIO:.- El Considerando debería quedar así, señor Presidente. "Que la caución como medida de seguridad para proteger a las bibliotecas limita el cumplimiento de las finalidades específicas para las que fueron creadas".

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- En la primera discusión, simplemente como una aclaración, toda vez que no habido ninguna manifestación contraria, se señala que el hecho de existir cauciones obliga al caucionado a tener más cuidado de lo que debería para el préstamo de libros, puesto que se siente responsable económicamente de cualquier tipo de pérdida, razón por la cual, si limita efectivamente el cumplimiento de las finalidades fundamentales de la biblioteca. De tal suerte que, a pesar de que no se estaba discutiendo eso, me permito aclarar porque fue motivo de planteamientos hechos en la primera discusión. Los se--

.../..

.../..

ñores Legisladores, que estén de acuerdo con el texto modificado con el planteamiento del Honorable Valdez, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el tercer inciso. El cuarto inciso, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- Continúa el siguiente inciso: "Que el Código Penal reprime con reclusión mayor ordinaria a toda persona encargada de un servicio público, que hubieren abusado de efectos mobiliarios que estuvieren en su poder, en razón de su cargo, por lo que constituye una medida para precautelar los bienes del Estado, más efectiva que la caución". Hasta aquí, el inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Los señores Legisladores, que estén de acuerdo con el cuarto inciso, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el cuarto inciso. El último inciso, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO:.- El último inciso dice así: "Que es deber de los poderes públicos dictar las normas convenientes para eliminar los obstáculos que impiden la difusión de la cultura en el país y cumplir con los Convenios Internacionales". Hasta aquí, el inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- En uso de sus atribuciones.- Decreta.- los señores Legisladores, que estén de acuerdo con el quinto inciso, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el quinto inciso. Señor Secretario, la fórmula sacramental.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República.- Decreta:-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Los señores Legisladores, que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el Proyecto en segunda. Envíese al Ejecutivo para su sanción. Tercer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

-V-

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Tercero.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los Ingenieros Civiles".- Tenemos, señor Presidente, la siguiente comunicación remitida por el señor Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social. Dice así: "Señor ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente de la Ho-

.../..

norable Cámara Nacional de Representantes y del Plenario de las Comisiones Legislativas.- En su Despacho.- Referencia:.- Proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería Civil.- Señor Presidente:.- La Comisión Laboral y Social, con fecha veinte y siete de noviembre de mil novecientos ochenta, recibió un Anteproyecto de Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería Civil, patrocinado por los Honorables ingeniero Rodolfo Baquerizo Nazur y Arquímedes Vladez Carcelén. Dicho Anteproyecto fue estudiado por la Subcomisión correspondiente la que elaboró un informe favorable el que fué aprobado, pasándose a conocer y discutir el texto de la Ley en varias sesiones, dándole aprobación final en la sesión del dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y uno, por considerárselo constitucional, justo y que favorece a un amplio sector de profesionales del país.-----

Adjunto se dignará encontrar una copia del citado Proyecto de Ley en dieciocho fojas útiles, para su conocimiento y el del Plenario de las Comisiones Legislativas, salvo su más ilustrada decisión. Hago propicia esta oportunidad para expresarle los sentimientos de mis consideración más distinguida. Atentamente, Julio Ayala Serra, Presidente de la Comisión de lo Labral y Social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Señor Secretario, sírvase leer el Proyecto artículo por artículo, para recibir para segunda. Antes, señor Secretario, perdón, el Honorable Galo Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA:.- Señor Presidente, una pregunta con su permiso a los señores Miembros de la Comisión. Yo tengo entendido que hay una Ley vigente de Defensa Profesional de la Ingeniería y profesiones afines; no sé el nombre exacto de la Ley. Entonces, ni consulta es: si estamos modificando a esa Ley, si la estamos sutituyendo, porque en todo caso, lo que estoy seguro es que existe una Ley de Defensa Profesional de la Ingeniería. No sé si es Civil, si es Hidráulica, si es Eléctrica; pero ahora existen varios colegios de profesionales ingenieros que se acogen a esa Ley. Entonces, señor Presidente, incluso para poder hacer las indicaciones y para el procedimiento, deberíamos conocer esto, porque sería importante de ir, si es que es el caso, leyendo las disposiciones vigentes que hagan relación con esa --

.../..

.../..

defensa profesional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Ayala.-----

EL H. AYALA SERRA:.- Señor Presidente, muy bien traída la inquietud del Honorable Galo Pico. En realidad existe una Ley que ampara a los ingenieros en general, llámense estos ingenieros industriales, ingenieros de todas las ramas que existen en la ingeniería. Y ha sido un pedido casualmente de los ingenieros civiles, que se separen de esta otra organización y, que mediante esta Ley, se cree este organismo que estamos creando mediante esta Ley, que se llama el CICE, el Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador. Casualmente porque su amplitud de los ingenieros civiles y el aporte que dan no es compesando con lo que reciben de la otra organización. Si con esto en alguna forma soluciono la inquietud del Honorable Galo Pico. Gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Se trata de una Ley especial. Señor Secretario, artículo por artículo, para recibir observaciones para segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- Dice: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, en uso de las atribuciones que se halla investido, Expide la Siguiete Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería Civil.- Capítulo I.- Del Ambito de la Ley.- Artículo 1.- Esta Ley ampara y garantiza el ejercicio profesional de los ingenieros civiles". Hasta aquí, el artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA:.- Señor Presidente, para cambiar algo que ya lo hemos cambiado en algunas sesiones, esa frase que es usada por regímenes dictatoriales: "en uso de las atribuciones que se halla investida", que diga: "en uso de las atribuciones constitucionales", que hay que poner. Que se utilice ya una frase sacramental para todos los proyectos, de tal manera que convendría que se vaya cambiando para evitar problemas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Gaviláñez..... Honorable Pío-Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS:.- Señor Presidente, en una sesión anterior se aprobó una frase sacramental para utilizar en el encabezamiento, o como último Considerando de los Proyectos de Ley y de Decreto, y me parece que la frase era: "en uso de las atribuciones

.../..

.../..

que le concede la Constitución Política de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Por otro lado también que se suprima "permanentes", que no está en realidad en la Constitución. "El Plenario de las Comisiones Legislativas". Con esas indicaciones...Honorable Mosquera.-----

EL H. MOSQUERA MURILLO:.- Como indicación: que por lo menos se dicte un Considerando, por lo menos un Considerando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Una observación de tipo general. Que se ponga por lo menos un Considerando. Artículo primero; pasa a segunda, con las observaciones que han sido mencionadas. Artículos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 2.- Todos los ingenieros civiles pertenecen a los Colegios Provinciales, a excepción de aquellos que manifiesten su voluntad en contrario". Hasta ahí, el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA:.- Señor Presidente, con lo indicado para otro proyecto de similar finalidad. Yo propongo como indicación, de que se suprima la última frase: "a excepción de aquellos que manifiesten su voluntad en contrario"; y argumento--¿por qué? Porque realmente lo importante es que la clase profesional se una, que no se permita que sea facultativo. Que a los ingenieros civiles que no quieran pertenecer a un Colegio, se separen porque les de la gana, y porque además, en otros artículos, creo yo posiblemente de la Ley, se determina que para el ejercicio profesional de la jurisdicción provincial a la que pertenezca el miembro en referencia. De tal manera, señor Presidente, tiene que ser obligatoria la presencia o la participación de los ingenieros civiles, como sucede con otros colegios profesionales en sus respectivos organismos clasistas provinciales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Con esas observaciones; pasa el artículo a segunda. Capítulo II, señor Secretario. Perdón, Honorable Gavilánez.-----

EL H. GAVILANEZ VILLGOMEZ:.- No se acepta el pedido del Diputado Loor, que se agregue por escrito.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Pasa con esas observaciones el artículo dos. Capítulo II.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Capítulo II.- De los Profesionales.- Artículo 3.- Son profesionales para efecto de esta Ley, los ingenieros civiles que hayan obtenido su título académico en las universidades, Escuelas Técnicas de Ingenieros, Escuelas Politécnicas, o en cualquier otro establecimiento de educación superior en el Ecuador; o aquellos que lo hubieren obtenido en institutos similares del exterior y lo rivalidaren de conformidad con la Ley". Hasta aquí, el artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR:.- Señor Presidente, observación para segunda, que se suprima aquella frase que dice: "o en cualquier otro establecimiento de educación superior en el Ecuador". O, concretamente se indique en qué otro establecimiento se obtiene el título de ingeniero civil. Esa es mi indicación para segunda, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Gavilánez.-----

EL H. GAVILANEZ VILLAGOMEZ:.- No estoy yo profundamente conocedor de los aspectos de quienes emiten los títulos de ingeniero civil. Yo he sabido que las Escuelas Politécnicas no emiten un título académico de ingenieros civiles. Entonces, sería demás indicar, pues, de que los ingenieros politécnicos existan como ingenieros civiles.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Con esas observaciones, el artículo tercero; pasa a segunda. Artículo cuarto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- Artículo 4.- El uso de términos, leyendas, rótulos y demás manifestaciones, de las cuales se desprende la presunción de la usurpación del título de Ingeniero Civil, por personas que no lo hayan obtenido legalmente, constituye infracción que será sancionada de acuerdo con el Código Penal". Hasta aquí, el artículo cuarto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR:.- Señor Presidente, que se indique cuál es el artículo del Código Penal. La usurpación de títulos corresponde al artículo doscientos treinta y seis del Código Penal.-- Que se diga concretamente: "De acuerdo con el artículo doscientos treinta y seis del Código Penal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

.../..

.../..

EL H. CUEVA PUERTAS:.- Señor Presidente, para hacer una indicación de redacción, que en lugar de "manifestaciones", diga: "y demás expresiones", en la segunda línea del artículo cuarto. Y luego en la cuarta línea, en lugar de "constituye", porque eso se refiere el uso de términos. El uso de términos en singular, luego el verbo tiene que estar en singular, sería: "constituye infracción que será sancionada", etcétera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Gavilánez.-----

EL H. GAVILANEZ VILLAGOMEZ:.- Después de rótulos, (coma) firmas.

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Con esas indicaciones, el artículo cuarto pasa a segunda. Capítulo III, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Capítulo III.- Del Ejercicio Profesional Artículo 5.- Todos los documentos técnicos y demás trabajos de ingeniería civil, son propiedad del Ingeniero Civil autor. En consecuencia, cualquier persona natural o jurídica podrá hacer uso de ellos, habiendo adquirido del autor sus derechos. Los derechos de propiedad intelectual estarán amparados por esta Ley, y la Ley especial sobre la materia y sus reglamentos". Hasta aquí, el artículo cinco.-----

EL H. PICO MANTILLA:.- "Todos los documentos técnicos y demás trabajos de ingeniería civil, son propiedad del Ingeniero Civil autor". Hasta aquí exactamente lo que dice el proyecto. Que se añada: "autor de los mismo; (punto y coma) -sigue igual el texto- , en consecuencia no se podrá hacer uso de ellos, si no habiendo adquirido sus derechos". Porque, señor Presidente, lo que dice aquí, es en consecuencia: "cualquier persona natural o jurídica podrá hacer uso de ellos". Lo que debemos ratificar, es que es de propiedad del autor, que le pertenece, y sólo cuando haya adquirido sus derechos, puede utilizar una tercera persona.

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Gavilánez.-----

EL H. GAVILANEZ VILLAGOMEZ:.- Sería prudente también indicar a base de la calidad intelectual del ingeniero; pero el que propone y pide que se haga la obra, también tiene un derecho en el futuro. Entonces, agreguémosle en la parte que dice: "del autor sus derechos, y el dueño de la propiedad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Con esas observaciones, el artículo... Perdon, Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

.../..

.../..

EL H. CUEVA PUERTAS:.- Señor Presidente, yo estoy de acuerdo-- con la observación de redacción hecha por el doctor Galo Pico-- Mantilla y por el Honorable Luis Antonio Gavilánez. Me permito-- dar una redacción tentativa, en la que se destaque la propiedad-- intelectual. Al comienzo de la fease diría: "Todos los documen-- tos técnicos y demás trabajos de Ingeniería Civil, son propie-- dad intelectual del Ingeniero Civil autor de los mismos; (punto-- y coma) en consecuencia no se podrá hacer uso de ellos, sino ha-- biendo adquirido previamente sus derechos del autor de los mis-- mos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Con esas observaciones; pasa el artículo-- a segunda. Artículo sexto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 6.- Para que los documentos téc-- nicos de los que se trata en el artículo anterior, puedan ser-- presentados y ejecutados en las instituciones del Sector Público,-- éstas deberán exigir que lleven la firma del profesional y pre-- sentar el recibo de pago de la contribución a la que se refiere-- el artículo 19 de esta Ley. En todo concurso público o privado-- de estudios o anteproyectos de Ingeniería Civil, sólo podrán in-- tervenir los Ingenieros Civiles o las empresas a las que estos-- pertenezcan, los que suscribirán los docuemntos respectivos".Has-- ta aquí, el artículo sexto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Sin observaciones el artículo. Honorable-- Galo Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA:.- Señor Presidente, yo tengo dos indicacio-- nes: la primera, que cuando se habla de que los documentos técni-- cos, para que puedan ser presentados y ejecutados en institucio-- nes del sector Público, se utilice posiblemente la frase que es-- la que se quiso emplear, y es la que para que , para que puedan-- ser presentados o tramitados o utilizados en las instituciones-- del Sector Público, etcétera , etcétera. Y en el segundo inciso,-- señor Presidente, no sé si este es el alcance, pero algo he escu-- chado y me parece justo el reclamo de los señores ingenieros, en-- el sentido de que se dé preferencia a las empresas nacionales, y-- por tanto, pues, a los ingenieros nacionales. Quese incluya es-- ta palabra, después de ingenieros civiles, para que diga: "Sólo-- podrán intervenir los ingenieros civiles ecuatorianos o naciona--

.../..

.../..

les". Como mejor crea la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS:.- Señor Presidente, que en el segundo inciso del artículo sexto, se agregue: "En toda licitación o concurso público o privado de estudios", etcétera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Con esas observaciones, el artículo sexto pasa a segunda. Artículo séptimo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 7.- Los Ingenieros Civiles que desempeñen funciones o estuvieren en instituciones del Sector Público, no podrán ejercer con fines de lucro otra actividad profesional o commercial con las instituciones en las que desempeñen estos cargos o representaciones. De igual manera, no podrán contratar la ejecución de obras. Los ingenieros Civiles mencionados en el inciso anterior, aunque se hubieren separado de las instituciones, cuando han intervenido en los proyectos definitivos". Hasta aquí, el artículo séptimo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS:.- Señor Presidente, yo pido que se supriman las siguientes palabras: "O estuvieren empleados". Diría el artículo siete.- "Los Ingenieros Civiles que desempeñen funciones en instituciones del Sector Público" -y al final que se suprima- "o representaciones". El cargo no es representación; creo que es suficiente, el inciso primero concluya: "en las que desempeñen otros cargos". Punto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Gavilánez.-----

EL H. GAVILANEZ VILLAGOMEZ:.- En este artículo sería conveniente agregar: "seis meses después que se retire el ingeniero funcionario", por razones específicas, que hasta el día de hoy, por ejemplo: un ingeniero conoce un proyecto, ha actuado en él, y al día siguiente renuncia, y al pasado día interviene en la obra. De tal manera que pongámosle "seis meses".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA:.- Señor Presidente, aunque estamos en primera; pero me parece que la intención del artículo o del párrafo que está sugiriendo una reforma, es que si ha practicado en un proyecto, sabe el costo, y por lo tanto, en el concurso, pues, naturalmente va a ir casi sobre fijo en un concurso de o

.../..

.../..

fertas. Entonces, lo que se quiere evitar es que quien participó en el proyecto, que sabe más o menos el costo de la obra, no participe aún en forma definida, porque realmente tiene ventaja sobre los que no conocen la elaboración del proyecto. Me parece que esa es la intención.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Galo Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA:.- Señor Presidente, para los dos incisos, yo sugiero que la Comisión aclare un poco más el inciso primero, para que en definitiva se prohíba a los ingenieros realizar todo acto dentro de su actividad profesional o tener toda relación comercial con las instituciones en que desempeñen los cargos. Aquí lo que quiere decir, señor Presidente, poniendo en forma más gráfica el problema: es que los señores ingenieros, supongamos del Consejo Provincial, tienen en función la de aprobar planos, la de revisar los estudios de una carretera; y luego pues, los mismos ingenieros aparecen haciendo parte de esos estudios o contratando parte de esas carreteras. Como esto es lo que se quiere decir, que se explique en lenguaje más claro, más concreto y más definitivo, porque esto es, entiendo lo que se quiere decir, al igual sucede en planos, etcétera, etcétera, señor Presidente. Y en el segundo inciso, cuando aquí se habla de ingenieros civiles, yo respeto la inquietud que aquí se ha dicho y el plazo que se trata de poner. Pero hay obras de tal magnitud, que en definitiva pueden planificarse para ser realizadas después de dos quinquenios o de dos decenios. Entonces, aquí definitivamente tiene que quedar prohibida la intervención de los ingenieros en los proyectos que ejecuten las instituciones para las cuales prestaron servicios. Por ejemplo, vamos a decir lo que se discute ahora, la construcción de los aeropuertos, no se planifica eso en ocho días, ni en seis meses ni en un año. Eso debe tener cinco años, y quien mantiene el contrato con las empresas que intervienen en las licitaciones; y peor en la forma en la que se hace durante estos últimos años, son precisamente, los profesionales que están tamitando y estudiando estos proyectos. Lógicamente, les resulta mejor separarse de la institución, y ser parte de la empresa, de tal manera, que así mismo sugiero que la Comisión, porque este entiendo que

.../..

.../..

es el sentido, redacte concreta y terminantemente: "No podrán en ningún momento", etcétera, etcétera, tal cual está en el texto de la Ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Con esas observaciones, el artículo séptimo pasa a segunda. Artículo ocho, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 8.- Se considera como trabajo de Ingeniería Civil, cualquier clase de estudios de ingeniería civil, preliminares, de prefactibilidad y factibilidad, diseño, planificación, presupuestos, avalúos, construcciones, asesoría, supervisión y fiscalización de estudios y de obras y, en general, la prestación de servicios profesionales inherentes a la ingeniería civil, de conformidad con lo establecido en la presente Ley y su Reglamento. Los peritazgos, avalúos o informes que requieran conocimientos técnicos de ingeniería civil, serán ejecutados sólo por Ingenieros Civiles". Hasta aquí, el artículo ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS:.- Señor Presidente, que se suprima este signo ortográfico que figura en al primera línea del artículo ocho, los dos puntos. Y luego en el primer inciso, en la sexta línea, después de ingeniería civil, se ponga una coma.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Me permito señalar también que en la segunda línea, se considera como trabajo de ingeniería civil, cualquier clase de estudios de Ingeniería Civil, tales como; porque de lo contrario quedaría limitados a los que se está señalando. Con esas observaciones; pasa el artículo ocho a segunda. Artículo nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 9.- En las instituciones de los sectores públicos y privado, el desempeño de los cargos técnicos propios de la ingeniería civil, sólo podrán realizarse por ingenieros civiles". Hasta aquí, el artículo nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR:.- Señor Presidente, en vez de la palabra "realizarse" debe ponerse "ocuparse" por ingenieros civiles.---

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- El desempeño de los cargos, habla de desempeño. Con esas observaciones, el artículo pasa a segunda.--

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 10.- "Ningún ingeniero civil--

.../..

.../..

afiliado podrá...".-----
EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Perdón, señor Secretario. Honorable Pío
Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS:.- Señor Presidente, creo necesario hacer-
una indicación aquí en el artículo nueve, que diga: "En las ins-
tituciones del Sector Público y en las empresas del sector pri-
vado". Porque en el sector privado, no hay instituciones; hay-
empresas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Con esas observaciones; pasa a segunda.-

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 10.- Ningún ingeniero civil a-
filiado podrá ser separado del cargo que desempeña como profe-
sional en una institución de los sectores público o privado, si
no de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Servicio Civil y Ca-
rretera Administrativa, o del Código del Trabajo, en su caso. Si
se contraviniere este precepto, el ingeniero civil será indemni-
zado conforme a dichas leyes". Hasta aquí, el artículo diez.---

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- La misma indicación del Honorable Pío Os-
waldo Cueva. Honorable Gaviláñez.-----

EL H. GAVILANEZ VILLAGOMEZ:.- "Podrá ser separado sin causa jus-
tificada".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR:.- Señor Presidente, en vez de la palabra
"desempeña", se ponga la palabra "desempeñe", y se suprima "co-
mo profesional", porque se entiende que un ingeniero civil es-
un profesional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA:.- Señor Presidente, de acuerdo que se-
cambie la inflexión del verbo del modo indicativo al modo sub-
juntivo, o sea: "desempeñen"; pero tiene que ser como profesio-
nal. Porque un ingeniero civil puede ser Secretario, puede ser
Supervisor y no está como ingeniero civil. Hay ingenieros civi-
les que trabajan en educación, señor Presidente, puede ser Pre-
sidente de la República, así es; puede ser Vicepresidente. En
la persona suya, señor Presidente. Entonces, de tal manera que
yo pienso de que no hay como suprimir esa frase.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Con esas observaciones y amenazas; pasa-
el artículo a segunda. Artículo once.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Los ingenieros civiles que presten sus servicios en Instituciones del Estado, y que obtengan becas para realizar estudios en el exterior, tendrán derecho a ser declarados en Comisión de Servicios durante el período de duración de la misma, con la obligación de volver a desempeñar funciones en la institución que le auspicia, por el doble de tiempo que dure la beca". Hasta aquí, el artículo once.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Galo Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA:.- Señor Presidente, estaba consultando aquí con el colega Mejía, y efectivamente, en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, se contempla el caso de la Comisión de Servicio para estudios en el exterior. Entonces, aquí estaríamos dando posiblemente un tratamiento distinto. Mi indicación es de que se someta a los términos vigentes actualmente.

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Gavilánez.-----

EL H. GAVILANEZ VILLAGOMEZ:.- Que las becas tengan previa verificación de los organismos internacionales y nacionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR:.- Una observación de redacción, señor Presidente. En vez de "presten", que pongan: "presten sus servicios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA:.- Sí, señor Presidente, para agregar a lo que dijo el doctor Galo Pico, de acuerdo a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. No se puede ir con sueldo por más de dos años de duración, de una beca; cuando pasa de ese período, ya tiene que costear el organismo que dió la beca o él interesado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Con esas observaciones, el artículo once pasa a segunda. Artículo doce, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 12.- La participación de los profesionales en las diferentes áreas de los trabajos de ingeniería civil, deben quedar claramente determinados, a efectos de establecer su responsabilidad". Hasta aquí, el artículo doce.

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Galo Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA:.- Señor Presidente, en realidad a mi no me gusta hacer este tipo de indicaciones, pero hay que contri-

.../..

.../...

buir para que quede mejor elaborada la Ley. Aquí lo que están diciendo es refiriéndose a la participación, sujeto participación, al sustantivo participación. Entonces, es la participación de los profesionales de las diferentes áreas de los trabajos de ingeniería civil. Debe o deberá, deberá ¿qué? La participación quedar claramente determinada, no determinados, a efectos de establecer su responsabilidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Artículo trece, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 13.- Las empresas o consorcios nacionales o extranjeros, así como los consorcios de las empresas nacionales o extranjeras, para la realización de trabajos de ingeniería civil en el Ecuador, estarán obligados a tener como representante técnico a un Ingeniero Civil ecuatoriano. Además obligatoriamente para la ejecución de los trabajos, contarán con un personal de ingenieros civiles ecuatorianos no menor al ochenta por ciento del total de ingenieros civiles empleados en el proyecto, hasta el décimo año de su establecimiento en el país, incrementando el porcentaje de un cuatro por ciento por año, hasta completar un noventa y dos por ciento como mínimo. Cuando para la estabilidad de los trabajos a ejecutarse no hubieren en el país ingenieros civiles nacionales, estas empresas o consorcios quedan obligados a emplearlos para su entrenamiento en la ejecución de la obra". Hasta aquí, el artículo trece.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Galo Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA:.- Señor Presidente, no voy hacer indicaciones de forma, porque entiendo que el texto del artículo debe ser modificado y buscarse relación con la Ley de empresas consultoras, señor Presidente, porque ahí se establece si no me equivoco, la obligatoriedad de una mayor participación nacional. Aquí estaríamos abriendo un campo de participación de empresas extranjeras para obras que muy bien pueden ser ejecutadas por las empresas de ingenieros nacionales. En todo caso, que se armonice con el criterio expuesto en uno de los artículos anteriores y con la actual Ley de Compañías Constructoras.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ:.- Señor Presidente, yo estoy de acuer

.../...

.../..

do con el artículo, porque lo que quiere es garantizar el derecho del profesional ecuatoriano en alguna actividad en la que tenga participación el sector extranjero, o mejor dicho empresas extranjeras. Lo único que querría es rogar a la Comisión-- busque algún término que equivaliendo a consorcio, exista en la Ley ecuatoriana, ya que realmente no existe el consorcio comotal en la Ley, puede estar dentro de la sociedad de hecho o del contrato de asociación o cuentas en participación, que generalmente se hace y que en forma consuetudinaria se ha venido dando el adjetivo de consorcio; pero realmente no existe esa forma de asociación en la Ley; existen otros contratos, tal vez en las convocatorias; pero realmente en la Ley no puede consagrarse algo que todavía no está definido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Me permito adicionalmente solicitar a la Comisión, la revisión del último inciso de este artículo, señala cuando para la especialidad de los trabajos a ejecutarse, no hubieran en el país ingenieros civiles nacionales. Estas empresas o consorcios quedan obligados a emplearlos para su entrenamiento en la ejecución de la obra. En realidad da la impresión por la lectura del artículo, que cuando no hay técnicos especializados, de todas maneras, hay que emplearlos; no es esa la idea. La idea es la ocupación del técnico extranjeros; pero la necesaria capacitación de los técnicos nacionales. De tal manera que me permito señalar para la revisión en su momento por la Comisión. Pasa a segunda con esas observaciones. El artículo-- catorce, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 14.- Los ingenieros civiles-- contratistas que realicen trabajos de ingeniería civil, contribuirán con el uno por mil del valor de todo contrato que exceda de trescientos mil sucres, al Colegio Provincial de Ingenieros Civiles, en cuya circunscripción se efectúe el trabajo; en el caso de que en la provincia en que se exceptúe el trabajo no hubiere colegio provincial, la contribución se pagará al Colegio Nacional, el cual distribuirá en partes iguales entre los colegios provinciales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Vallejo:-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR:.- Observación de redacción, señor Presi-

.../..

.../..

dente en vez de "efectúe" , que se ponga "se efectúa el trabajo"

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Con esas observaciones, el artículo pasa a segunda. Artículo quince, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 15.- Las personas naturales o jurídicas y las instituciones o empresas de los sectores público y privado, cuando contrataren estudios o trabajos de ingeniería, exigirán al contratista, previa la cancelación de la primera planilla el recibo a convenio de pago del uno por mil con el respectivo colegio provincial, dentro de los treinta días posteriores a su cancelación. En los contratos por administración, la contribución del uno por mil, se cobrará de acuerdo al costo total de la obra. El incumplimiento de lo establecido en el inciso primero del presente artículo, convierete a los contratantes y a sus respectivos pagadores, en responsables solidarios del pago de la contribución no recaudada". Hasta aquí, el artículo quince.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Sin observaciones; pasa a segunda. Artículo dieciséis, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 16.- Para los ingenieros civiles extranjeros puedan ejercer en el país, deberán cumplir con lo siguiente: a) Obtener la visa de inmigrante en el país; b) Revalidar el título de ingeniero civil en uno de los institutos de educación superior del país; y, c) Obtener la autorización del Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador, para ejercer la profesión". Hasta aquí, el artículo dieciséis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Gavilánez.-----

EL H. GAVILANEZ VILLAGOMEZ:.- Suprimir en la letra a) "obtener la visa de inmigración del país", y poner: "de conformidad con las leyes de inmigración".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Con esas observaciones, el artículo pasa a segunda. Artículo diecisiete, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 17.- Los ingenieros civiles extranjeros que sean contratados temporalmente por entidades del Sector Público, sólo podrán efectuar labores de asesoría, supervisión y capacitación, siempre que la necesidad de ellos sea suficientemente comprobada por el Consejo Nacional de Desarrollo. El profesional extranjero deberá obtener la autorización tempo-

.../..

.../..

ral otorgada por el Colegio Provincial de Ingenieros Civiles, que se le podrá renovar una sola vez; cuando el ingeniero civil al que se hace referencia en el inciso anterior tenga que permanecer más de un año en el país; deberá cumplir con lo que dispone el artículo dieciséis de esta Ley". Hasta aquí, el artículo diecisiete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Gavilánez.-----

EL H. GAVILANEZ VILLAGOMEZ:.- A la parte final del artículo diecisiete, agregar: "siempre que cumpla con el artículo dieciséis"

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Con esas observaciones; pasa el artículo a segunda. Artículo dieciocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 18.- Los ingenieros civiles graduados en establecimientos de Educación Superior, dependientes de las Fuerzas Armadas, mientras estuvieren en servicio activo, no podrán ejercer la profesión, sino dentro de sus actividades normales y de servicio en las Fuerzas Armadas". Hasta aquí, el artículo dieciocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Sin observaciones; pasa el artículo a segunda. Capítulo IV.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Capítulo IV.- De los Organismos.- Párrafo Primero.- Del Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador.- Artículo 19.- Constitúyese el Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador CICE; y los Colegios Provinciales de Ingenieros Civiles; en personas jurídicas de derecho privado con patrimonio y fondos propios". Hasta aquí, el artículo diecinueve.

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA:.- Señor Presidente, que la Comisión considere agregar alguna letra a la abreviatura, porque actualmente hay el CICE, que es con personería jurídica legalmente reconocida, que es el Comité de Información y Contacto Externo,-- CICE.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Con esas indicaciones, el artículo pasa a segunda. Artículo veinte... Perdón. Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS:.- Que la Comisión considere en la tercera línea, sustituir la preposición "en", por la preposición "como" "Constitúyese el Colegio y los demás colegios provinciales,co--

.../..

.../...

mo personas jurídicas de derecho privado, con patrimonio y fondos propios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Con esas observaciones, el artículo diecinueve pasa a segunda. Artículo veinte, señor Secretario, literal por literal, para recibir observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 20.- Son organismos del Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador, los siguientes: a) El Congreso Nacional". Hasta aquí, el literal a).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Pío Oswaldo Cueva .-----

EL H. CUEVA PUERTAS:.- Señor Presidente, que se ponga: a) "El Congreso Nacional de Ingenieros Civiles del Ecuador", para que se especifique claramente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Pasa a segunda con esa observación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- b) "El Directorio del Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Sin observaciones; pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- c) "Los colegios provinciales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Sin observaciones; pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- d) "Los Tribunales de Honor".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Pasa a segunda sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- e) "La Secretaría Permanente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Pasa a segunda sin observaciones. Artículo veinte y uno, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 21.- Son fines del Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador, los siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir la presente Ley, su Reglamento y los Estatutos de los colegios provinciales". Hasta aquí, el literal a).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS:.- Señor Presidente, que se revise este primer literal, a tenor de lo que indica la Constitución Política del Estado. Entiendo yo que hacer cumplir las leyes es una facultad que corresponde a la Función Ejecutiva. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Con esa observación; pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- b) "Supervisar y coordinar la marcha administrativa de los colegios provinciales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Sin observaciones; pasa a segunda.-----

.../...

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO:.- c) "Proteger y garantizar el libre ejercicio profesional de sus miembros".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Sin observaciones; pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- d) "Coadyuvar en las reclamaciones e intervenciones de los colegios provinciales y sus miembros".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Sin observaciones; pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- e) "Representar a los colegios provinciales a nivel nacional o internacional, en cuanto se refiere a asuntos específicos de su profesión".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Sin observaciones; pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- f) "Propender a la armonía entre los colegios provinciales y respaldarlos en el cumplimiento de sus finalidades".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Sin observaciones; pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- Y, g) Mantener relaciones técnicas y científicas con las universidades, institutos y centros de educación superior nacionales y extranjeros y más organizaciones que tiendan al desarrollo de la ciencia y de la técnica". Hasta aquí, el literal g).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Sin observaciones; pasa a segunda. Parágrafo dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Parágrafo II.- Del Congreso Nacional.- Artículo 22.- El Congreso de Ingenieros Civiles de Ecaudor".--

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- La misma observación hecha por el Honorable Pío Oswaldo Cueva, para este punto. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "En congreso de Ingenieros Civiles del Ecuador se integrará de la siguiente manera: a) Por el Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador". Hasta aquí, el literal a).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Sin observaciones; pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- Sin observaciones; pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- b) "Por los presidentes de los colegios provinciales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Sin observaciones; pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- c) "Por tres delegados designados por cada uno de los colegios provinciales".-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Sin observaciones; pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- d) "Por el Secretario Permanente, que solamente tendrá voz informativa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Sin observaciones; pasa a segunda el artículo viente y dos. Artículo veinte y tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 23.- Compete al Congreso Nacional de Ingenieros Civiles: a) Nombrar su Presidente y Secretario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Sin observaciones; pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- b) "Orientar y dirigir las actividades del Colegio Nacional y de los colegios provinciales, tomando las medidas aconsejadas para el logro de sus objetivos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Sin observaciones; pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- c) "Conocer y decidir sobre los asuntos sometidos a su consideración por los colegios provinciales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- d) "Acoger las iniciativas que para las reformas de esta Ley y sus reglamentos se presenten".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- e) "Designar la sede del CICE, de acuerdo con su Reglamento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- f) "Aprobar los aranceles que regirán el ejercicio profesional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- Y, g) "Ejercer las demás atribuciones y deberes que el confiere la presente Ley y su Reglamento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pasa a segunda. Honorable Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ:.- Señor Presidente, una sugerencia a la Comisión; desde luego consultando con los organismos interesados, porque son los que más conocen de su materia. El Congreso de Ingenieros Civiles, está integrado, dice: a) "Por el Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador". El Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador, es un organismo de representación nacional, incluso creo yo hasta de más jerarquía-- por la forma como está integrado, que el mismo Congreso; y sin embargo, este funcionario o este dignatario, el Presidente del-

.../..

.../..

Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador, no va a presidir el Congreso. El Congreso va a funcionar más bien en forma ocasional o por lo menos periódica; pero a largos trazos, y yo me permitiría que el Presidente de el Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador, presida también Congreso, porque el Directorio Nacional del Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador, está integrado por los presidentes de los colegios provinciales; es decir, por todo el país y de allí sale su Presidente; éste deberá presidir el Congreso; porque de lo contrario va a ir al Presidente y simplemente va a integrar la asamblea y de su seno siempre se lo va a elegir a él. Considero que en el mismo Estatuto debería ya existir la posibilidad de que este dignatario presida el Congreso. Como sugerencia, lógicamente, con la veñia de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Con esas observaciones; pasa a segunda. Parágrafo III.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Parágrafo III.- Del Directorio del Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador.- Artículo 24.- El Directorio Nacional del Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador, estará integrado por los presidentes de los colegios provinciales, por el Secretario y el Tesorero del Colegio Provincial sede; estos dos últimos, sin derecho a voto, siendo sus dignidades:.- Presidente, Vicepresidente, ~~Ar~~ Secretario, Tesorero y vocales". Hasta aquí, el artículo veinte y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENIERA:.- Que se aclare realmente la redacción de esto, está medio confundido este artículo; y es sumamente importante para la vida de los Colegios de Ingenieros Civiles, de tal manera, que yo sugiero que la Comisión, pues, diferencie un poco más la conformación del Directorio del Colegio de Ingenieros Civiles.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Con esa observación; pasa a segunda. Artículo veinte y cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 25.- El Presidente, el Secretario y el Tesorero del Directorio del Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador, serán los mismos del Directorio Provincial en que se encuentre la sede". Hasta aquí, el artículo veinte y ---

.../..

.../..

cino.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Sin observaciones; pasa a segunda. Artículo veinte y seis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 26.- Compete al Directorio del Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador, lo siguiente: a) Ejecutar las resoluciones y disposiciones del Congreso Nacional, a través de la Secretaría Permanente". Hasta aquí, el literal a).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Sin observaciones; pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- b) "Designar los funcionarios de la Secretaría Permanente, en la que cumplirá los mandatos del Directorio y de la Presidencia del Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- c) "Crear los departamentos administrativos que se requiera para su funcionamiento y nombrar los empleados de los mismos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- d) "Elaborar el presupuesto anual de la Entidad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- e) "Reglamentar la contribución de los colegios provinciales al CICE".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- f) "Designar delegados según lo determina la Ley, ante instituciones nacionales públicas, autónomas o privadas que se refinancian con fondos públicos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS:.- Señor Presidente, que haga referencia a instituciones del Sector Público, que es la denominación constitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Con esa observación; pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- g) "Intervenir ante los organismos estatales, provinciales y municipales para la mejor formación, planificación y ejecución entre proyectos, estudios, obras y demás asuntos de carácter técnico que relacionen con la Ingeniería Civil". Hasta aquí, el literal g).-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- h) "Actuar como asesor de esos organismos y entidades, en asuntos de su competencia, lo que podrá hacerse a través de los colegios provinciales de ingenieros". Hasta aquí, el literal h).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Sin observaciones; pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- i) "Dictaminar sobre los proyectos y reformas de estatutos de colegios provinciales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- Y, j) "Los demás que señale el Reglamento y los Estatutos". Hasta aquí, el literal; hasta aquí, el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Pasa a segunda. Artículo veinte y siete, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 27.- Son fondos del Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador: a) Las contribuciones de los colegios provinciales; y, b) Los legados, donaciones y más ingresos que reciba por cualquier concepto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Sin observaciones; pasa a segunda. Parágrafo IV.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- Parágrafo IV.- De los Colegios Provinciales.- Artículo 28.- Los Colegios Provinciales de Ingenieros Civiles, estarán constituidos por profesionales de esta rama, que se hallen en ejercicio de su profesión en la respectiva provincia". Hasta aquí, el artículo veinte y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR:.- Señor Presidente, que se suprima el acento de la palabra "esta".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Con esa observación; pasa a segunda. Artículo veinte y nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 29.- Para constituir un colegio provincial, se requiere un mínimo de diez ingenieros civiles en ejercicio de su profesión, domiciliados en la provincia. Su sede será la capital provincial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENIERA:.- Señor Presidente, por estas disposiciones y por la del artículo veinte y ocho, es que yo pienso de que

.../..

.../..

no hay que dejar facultades para que los ingenieros civiles puedan o no pertenecer a los colegios; porque en una provincia puede haber quince ingenieros civiles y seis se desafilian porque les da la gana, realmente no hay Colegio de Ingenieros Civiles e inclusive se estaría propiciando la división de la clase con la formación de otras ocupaciones, con propios ingenieros civiles, que realmente no tenga la afiliación permanente y obligatoria a su respectivo colegio provincial.

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Con esa observación; pasa el artículo a segunda.

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 30.- De no existir en una provincia el número de ingenieros civiles determinado en el artículo anterior, Los ingenieros civiles se afiliarán al colegio de la provincia más cercana a su domicilio".

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Vallejo.

EL H. VALLEJO ESCOBAR:.- "La palabra mas sin la tilde".

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Pasa a segunda con esa observación. Artículo treinta y uno.

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 31.- Los colegios provinciales de ingenieros civiles, tendrán un Directorio que estará organizado y funcionará de acuerdo con la presente Ley, el Reglamento y los Estatutos".

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Sin observaciones; pasa el artículo a segunda. Artículo treinta y dos.

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 32.- Compete a los colegios provinciales de ingenieros civiles, lo siguiente: a) Hacer cumplir el ejercicio y defensa profesional, de acuerdo a esta Ley y su Reglamento". Hasta aquí, el literal a).

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- La misma observación que hiciera el Honorable Pío Oswaldo Cueva, en el artículo anterior. Siguiendo literal, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO:.- b) "Dictar seminarios técnicos de actualización de conocimientos". Hasta aquí, el literal b).

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Pasa a segunda.

EL SEÑOR SECRETARIO:.- c) "Dictar y reformar sus Estatutos y ponerlos en consideración del CICE".

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Pasa a segunda.

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO:.- d) "Aprobar su presupuesto anual"-----
EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Pasa a segunda.-----
EL SEÑOR SECRETARIO:.- e) "Designar delegados según lo determi-
na la Ley, ante instituciones provinciales públicas o privadas-
con finalidad social y pública, que se financien con fondos pú-
blicos". Hasta aquí, el literal e).-----
EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Pasa a segunda.-----
EL SEÑOR SECRETARIO:.- f) "Propender a la revisión de los aran-
celes profesionales". Hasta aquí, el literal f).-----
EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Pasa a segunda.-----
EL SEÑOR SECRETARIO:.- g) "Recaudar la contribución del uno por
mil a la que se refiere el artículo catorce de la presente Ley".
Hasta aquí, el literal g).-----
EL SEÑOR PRESIDENTE: Pasa a segunda.-----
EL SEÑOR SECRETARIO:.- h) "Aceptar subvenciones, herencias, le-
gados o donaciones". Hasta aquí el literal h).-----
EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Pasa a segunda.-----
EL SEÑOR SECRETARIO:.- i) "Adquirir bienes, administrarlos y re-
caudar e invertir sus fondos, de acuerdo con los Estatutos".Has-
ta aquí, el literal i).-----
EL SEÑOR PRESIDENTE: Pasa a segunda.-----
EL SEÑOR SECRETARIO:.- j) "Los demás que se fige en el Reglamen-
to y sus Estatutos".-----
EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Pasa el artículo a segunda. Artículo tre-
inta y tres.-----
EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 33.- Son fondos de los cole-
gios Provinciales de Ingenieros Civiles: a) Las cuotas de afi-
liación y las ordinarias y extraordinarias de sus afiliados; b)
El producto de la contribución del uno por mil sobre el valor-
de las obras que ejecutan los ingenieros civiles, de acuerdo a
lo establecido en el artículo catorce de esta Ley; y, c) El pro-
ducto de las multas que se impusiere de acuerdo a esta Ley".--
Hasta aquí, el artículo treinta y tres.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Sin observaciones; pasa a segunda. Pará-
grafo V, señor Secretario.-----
EL SEÑOR SECRETARIO:.- Parágrafo V.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Perdón, señor Secretario. Honorable Mos

.../..

.../...

quera.-----

EL H. MOSQUERA MURILLO:.- a) "Las cuaotas de afiliación ordina-
rias y extraoridinarias".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Con esa observación; pasa el artículo a
segunda. Parágrafo V.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Paragrafo V.- De los Tribunales de Ho-
nor.- Artículo 34.- En cada Colegio Provincial de Ingenieros Ci-
viles , habrá un Tribunal de Honor integrado por ingenieros ci-
viles en libre ejercicio de la profesión, encargado de conocer
y juzgar en primera instancia la conducta de los ingenieros ci-
viles, en el ejercicio de su profesión, sin perjuicio de las ac-
ciones civiles y penales a que hubiere lugar, de conformidad-
con la Ley. Estará integrado por tres ingenieros civiles, con
sus respectivos suplentes, con cinco años como mínimo de ejerci-
cio profesional, siendo obligatorio su desempeño y sólo podrá-
excusarse de acuerdo al Reglamento y Estatutos respectivos".Has-
ta aquí, el artículo treinta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS:.- Señor Presidente, en el inciso primero,-
que se sustituya en la segunda línea: "ingenieros civiles en li-
bre ejercicio profesional". Y luego en el segundo inciso, que-
se aclare la redacción, porque dice: "Estará integrado por tres
ingenieros civiles con sus respectivos suplentes; quiere decir,
que estará integrado por seis. Hay que aclarar que lo que quiere
decir, es que estará integrado por tres ingenieros civiles, qui-
enes tendrán sus respectivos suplentes. Nada más, señor Presi-
dente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ:.- Señor Presidente, una sugerencia:de
que este artículo se hagan dos. En cada colegio provincial de-
ingenieros habrá un Tribunal de Honor que estará integrado así:
Para ser miembro del Tribunal de Honor, se requiere tal cosa...
Es deicr, dos artículos, no el inciso segundo que nada tiene que
ver con la estructura de anterior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Con esas observaciones; pasa el artículo
a segunda. Artículo treinta y cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 35.- Los Tribunales de Honor--

.../...

.../..

provinciales tendrán jurisdicción provincial y resolverán verbal y sumariamente por denuncia escrita reconocida, sobre los siguientes aspectos: a) Faltas cometidas por el ingeniero civil en las labores que se le hubieren encargado". Hasta aquí, el literal a).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- b)... " (interrupción).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Perdón, señor Secretario, sírvase volcer a leer el literal a).-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- a) "Faltas cometidas por el ingeniero civil, en las labores que se hubieren encargado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENIERA:.- Faltas puede ser inasistencia. Entonces, falta de tipo moral, ético o de cualquier otro tipo. Digamos, que se concrete qué tipo de falta, en forma general.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Con esa observación; pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- b) "Negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones profesionales". Hasta aquí, el literal b).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- c) "Incumplimiento de la Ley, los Estatutos o el colegio de ética profesional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- "Código", Debe decir en vez de colegio. Con esa observación; pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- Y, d) "Ejercicio ilegal de la profesión". Hasta aquí, el literal d), y hasta aquí, el artículo treinta y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 39.- Los Tribunales de Honor provinciales serán elegidos por los colegios provinciales de ingenieros civiles". Hasta aquí, el artículo treinta y nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones; pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- Aquí, señor Presidente, hay una numeración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- El error es el artículo treinta y seis, donde dice treinta y nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- Treinta y seis debió ser.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

.../..

.../...

EL H. CUEVA PUERTAS:.- Señor Presidente, con la veñía de su señoría, me veo obligado a volver sobre el artículo treinta y tres, en el literal c). El artículo treinta y ocho literal d), dice: "ejercicio ilegal de la profesión..."

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- No hemos llegado todavía, Honorable Pío Oswaldo Cueva.

EL H. CUEVA PUERTAS:.- Creo que ya lo leyó, me parece, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Estamos en el artículo treinta y seis, por error constaba como treinta y nueve el artículo treinta y seis.

EL H. CUEVA PUERTAS:.- No, me refiero al treinta y ocho, literal d) "Ejercicio ilegal de la profesión".

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Es treinta y cinco. Ya, perfecto. El artículo treinta y cinco literal d).

EL H. CUEVA PUERTAS:.- Señor Presidente, aquí se está dando jurisdicción y competencia para juzgar de una infracción a un organismo privado; creo que esto ya está solucionado por el artículo cuatro de la propia Ley, que dice: "El uso de términos", etcétera, "que implique usurpación de títulos", etcétera, constituye infracción que será sancionada de acuerdo con el Código Penal; porque aquí se está dando en este literal, se está dando una jurisdicción y competencia que corresponde a órganos de la Función Jurisdiccional.

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Loor.

EL H. LOOR RIVADENEJRA:.- Señor Presidente, no estamos en controversia, pero conviene aclarar, si un extranjero que no haya cumplido con los requisitos, ejerce ilegalmente la profesión. Si se acepta mi indicación de que sea obligatoria la afiliación a los colegios de ingenieros; quien no tenga la licencia profesional y la afiliación, está ejerciendo ilegalmente la profesión. De tal manera, que yo pienso que está bien.

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- En realidad no se refiere al ejercicio legal por quien no puede ser ingeniero; sino al ejercicio ilegal del ingeniero, el cumplimiento de cualquier norma legal. Con esas observaciones el artículo treinta y cinco; pasa a segunda. El treinta y seis igual. Artículo treinta y siete, señor Secre-

.../...

.../..

tario.-----
EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 37.- El Congreso Nacional de Ingenieros Civiles eligirá un Tribunal de Honor con jurisdicción en todo el país, el que será Tribunal de Apelación de última y definitiva instancia, al que podrá recurrirse de cualquier resolución que hayan tomado los tribunales de honor provinciales, dentro de término de quince días de notificada la misma a las partes". Hasta aquí, el artículo treinta y siete; hasta aquí, el párrafo quinto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Sin observaciones; pasa a segunda. Párrafo VI, señor secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Párrafo VI.- De la Secretaría Permanente.- Artículo 38.- La Secretaría Permanente tendrá su sede en Quito y sus funciones se determinarán en el Reglamento de esta Ley". Hasta aquí, el artículo treinta y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ:.- Señor Presidente, este artículo debe ser reubicado, porque yo estaba mirando que no decía nada de las sanciones, es porque está mal ubicado; a continuación del juzgamiento por parte de los tribunales, quiero hacer una observación en el sentido de que hablan de primera instancia; pero que bien, se ha creado un organismo de apelación, para ante él, con jurisdicción nacional; pero después viene el capítulo de las sanciones, tendría que vir después de los juzgamientos, porque allí la Secretaría, es un artículo que está inscrustado y que no tiene ninguna coherencia, es decir, está totalmente fuera de sitio. La sugerencia es de que se le reubique después del capítulo de las sanciones, o antes de los juzgamientos, cuando estamos hablando de los órganos. Antes del Tribunal de Honor, -- puede hablarse de Secretaría, porque estamos hablando de la Presidencia; primero hablamos de los organismos, hablamos de la Presidencia, hablamos de la Secretaría Permanente, allí debe ubicarse y después de los tribunales de honor, tiene que venir, lógicamente, el de los juzgamientos y sanciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Con esa observación el artículo treinta y ocho; pasa a segunda. Capítulo Quinto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Capítulo V.- De las Sanciones.- Articu

.../..

.../..

lo 39.- Los tribunales impondrán las siguientes sanciones: a) -- Apercebimiento por escrito; b) Multa de dos mil a diez mil su cres; c) Censura pública de la conducta del ingeniero civil; y, d) Suspensión o expulsión definitiva del colegio". Hasta aquí, el artículo treinta y nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ:.- Yo no sé, si tenga capacidad para imponer multas y si la tiene por la Ley. ¿Cómo la cobra? De tal suerte que, el apercebimiento por escrito, no sería apercebimiento, sino la observación, amonestación, no sé. El apercebimiento tiene otro alcance; se ve la censura pública de la conducta que ya es un acto que realmente va a impactar en la vida profesional. Y tercero, que eso si está, expulsarle de la vida colegial, pero no sé y consulto esto para que la Comisión lo estudie, en primer lugar, la capacidad que tendría para multar, y segundo, el procedimiento que tendría para adoptar, para ejecutarla.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Con esas observaciones ... Honorable Gavilánez.-----

EL H. GAVILANEZ VILLAGOMEZ:.- En la letra b), pediría una aclaratoria, si la multa es de mi a diez mil, es a un ingeniero o a varios ingenieros; si sucede algún acontecimiento de más de un ingeniero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- En realida, personalmente voy a dar una opinión. El Tribunal de Honor no debería, bajo ninguna circunstancia, poner penas económicas, el honor no puede ser medido con pernas económicas. De tal suerte que, el Tribunal de Honor, yo creo que debería reducirse a los acápite: a), b), c) y d), y bajo ninguna circunstancia al acápite d). Hay una sugerencia para que se suprima. Señor Secretario, siguiente artículo. Artículo cuarenta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 40.- Las sanciones a los miembros de los Directorios, delegados y a los afiliados que hubieren cometido faltas por ocultamiento de documentos, negligencia, omisión o incumplimiento de las disposiciones de esta Ley, estarán determinados en el Reglamento y Estatutos". Hasta aquí, el artículo cuarenta.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Sin observaciones el artículo cuarenta; pasa a segunda. Artículo cuarenta y uno, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 41.- Cuando el Tribunal de Honor..." (interrupción).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Perdón, Honorable Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ:.- (vacío de grabación)... Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Con esa observación; pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 41.- Cuando el Tribunal de Honor rechazare totalmente la denuncia propuesta por un afiliado, impondrá a este el máximo de la multa prevista en el artículo treinta y nueve, sin perjuicio de la acción penal que corresponde ejercer al acusado". Hasta aquí, el artículo cuarenta y uno.

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Las recomendaciones para que la Comisión armonice los criterios, una vez que acoja o no las peticiones y sugerencias que se han hecho para el artículo anterior. Artículo cuarenta y dos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 42.- Los funcionarios y empleados que no cumplieren con las disposiciones de esta Ley y su Reglamento serán personal y pecuniariamente responsables". Hasta aquí, el artículo cuarenta y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS:.- Señor Presidente, que para segunda se aclare esta disposición y se se nos indique a qué funcionarios y empleados se refiere.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Con esas observaciones; pasa a segunda. Disposiciones Generales.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Disposiciones Generales.- Artículo 43.- Toda institución de los sectores público y privado no contratará ni tramitará la prestación de servicios técnicos, ni la ejecución de las obras de ingeniería civil, si no se cumplieren los requisitos de la presente Ley y su Reglamento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS:.- Señor Presidente, repito la observación que había hecho a uno de los artículos anteriores, para que diga: "Toda institución del sector público y empresas privadas", incluso, podría mejorarse la redacción, en lugar de hacerse una

.../..

.../..

redacción negativa como está ahora, tornársela aceptiva, podría decir: "Las instituciones del sector público y las empresas del sector privado contratarán y tramitarán", etcétera, previo el cumplimiento de esas disposiciones". Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Con esa observación; pasa el artículo a segunda. Artículo cuarenta y cuatro, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 44.- Ante los Jueces de lo Civil y en Juicio Verbal Sumario se iniciará la acción para recavar la falta de pago de la contribución del uno por mil, que trata el artículo catorce de esta Ley". Hasta aquí, el artículo cuarenta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Gavilánez.-----

EL H. GAVILANEZ VILLAGOMEZ:.- Porque realmente aparece un poco grave de que un profesional tenga que ser demandado para pagar sus cuotas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Mosquera.-----

EL H. MOSQUERA MURILLO:.- Que se ordene, señor Presidente, debe comenzar en la forma siguiente: " Para recavar la falta de pago" que se ordene, etcétera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.-Con esas observaciones el artículo; pasa a segunda. Artículo cuarenta y cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 45.- Al suscitarse controversia entre el ingeniero civil y su cliente, por el pago de honorarios, el Juez de lo Civil , tramitará aquella en Juicio Verbal-Suamrio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Sin observaciones; pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 46.- Mediante denuncia o acusación particular ante el Juez de lo Penal, se tramitará el juzgamiento de la infracción determinada en el artículo cuatro de esta Ley". Hasta aquí, el artículo cuarenta y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Sin observaciones; pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 47.- Las instituciones del sector público, que deban aprobar planes y más trabajos que correspondan a los ingenieros civiles , no darán trámite alguno si no llevan la firma de estos y no se presenta el comprobante de pago de la contribución a que se refiere el artículo catorce".-- Hasta aquí, el artículo cuarenta y siete.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS:.- Señor Presidente, le ruego a usted perdonar que vuelva al artículo anterior, aquí se está restringiendo los medios de indicar un procedimiento penal a dos; yo entiendo que incluso hay varios contemplados en el Código Penal, entre ellos la denuncia, la acusación particular, la excitativa Fiscal, etcétera, de Oficio, porque todo Juez que llega a conocer de la existencia de una infracción penal, está obligado a iniciar el enjuiciamiento, y aquí se está reduciendo a dos, dice, que sólo mediante denuncia o acusación particular, se tramitará las infracciones penales en el artículo cuatro de esta Ley, por eso hay que coordinarlo con el Código Penal. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Mosquera.-----

EL H. MOSQUERA MURILLO:.- Lo mismo, sencillamente para que se suprima, porque en todo caso, se trata sobre el procedimiento, que el procedimiento penal prevalece sobre esto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA:.- Señor Presidente, para que se cambie la redacción del artículo cuarenta y siete, que es el que estamos discutiendo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Sí, simplemente para orientar. El artículo cuarenta y siete, se recoge las observaciones hechas en el sentido de que se suprima o se cambie. Artículo cuarenta y siete. Honorable Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA:.- Sí, el artículo cuarenta y siete que ya fue leído, señor Presidente, para que se cambie la redacción, porque ahí se está utilizando la palabra "sino", que no es lo mismo que "si no", que es separado; y yo pienso que hay que cambiar ese "si no llevan", porque realmente es una infracción y negación, que realmente a veces confunde. Entonces, que se cambie la redacción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Con esas observaciones; pasa a segunda. Disposición Transitoria... Honorable Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ:.- Señor Presidente, tengo una inquietud que la traslado a la Comisión, las leyes de defensa profesional, y en uno de sus legítimas aspiraciones y conquistas es

.../..

.../..

tá la de establecer los respectivos aranceles o cuadros, en base de los cuales se cobra el honorario profesional. Tengo entendido que los ingenieros y arquitectos tienen su propio arancel. Pregunto y consulto a la Comisión o dejo la inquietud a la Comisión, no será procedente incluir los aranceles en la Ley, o por lo menos hacer referencia en la Ley a los aranceles; no sé como se dictan esos aranceles, ni como se los pone en vigencia. Es que no creo que sea cuestión de Reglamento, sino de Ley, la fijación de honorarios profesionales. El arancel, esa es justamente la inquietud, que la Ley si no le incluye, que por lo menos se refiera a los aranceles profesionales, para que le dé validez en defensa de los ingenieros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Con esas observaciones de tipo general.- La Disposición Transitoria, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Disposición Transitoria.- En el plazo de noventa días contados a partir de la expedición de esta Ley, el Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador, presentará el proyecto de Reglamento ante el respectivo organismo del Estado-- para su aprobación". Hasta aquí, la Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Hay un pedido para que se suprima... Honorable Gallegos, que se suprima también. Con esas observaciones; pasa la Transitoria. Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo Final.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí, el artículo final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- No hay observaciones, se devuelve a Comisión para el informe para discusión en segunda. El siguiente punto del Orden del Día. Perdón, Honorable Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA:.- Gracias, señor Presidente, le ruego a su Señoría disculpar que interrumpa el Orden del Día, para solicitarle a usted y a los compañeros miembros de este Plenario, a fin de que se dignen tratar el siguiente punto. Como es de conocimiento general, hace varios días se inició el trámite de un Proyecto de Decreto, por el cual, se establecía pensiones para los hijos del que fuera Presidente Constitucional del Ecuador, el abogado Jaime Roldós Aguilera, que justamente el día de hoy se cumple el primer mes de este lamentable suceso; pero es

.../..

.../..

el caso, señor Presidente, que por la infinidad de proyectos, o más bien dicho de decretos y de leyes que están vigentes sobre la misma materia, hay un Decreto de mayo de mil novecientos setenta y cinco, el 390C, concretamente del catorce de mayo, por el cual, se da la facultad de establecer pensiones de tipo temporal, como esta la tiene la Función Ejecutiva, y por lo tanto, señor Presidente, no haría falta la expedición de un nuevo Decreto para el establecimiento de esta pensión. En consideración a estas disposiciones legales que están vigentes sobre esta materia, me he permitido, señor Presidente y señores Legisladores, elaborar un Proyecto de Acuerdo del Plenario de las Comisiones Legislativas, mediante el cual, se exhortaría a la Función Ejecutiva, para que en cumplimiento a lo que establecen dos disposiciones legales que están vigentes sobre esta materia, dicte el Decreto correspondiente, estableciendo la pensión temporal para los hijos menores de edad de quien fuera Presidente de la República. El Proyecto de Acuerdo, señor Presidente, si con la veñía suya agradecería se lo lea por Secretaría. Está respaldado por todos los aquí presentes. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Si la sugerencia es para que cambiemos el Orden del Día, prácticamente.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA:.- Así es, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Hagamos llegar a la Presidencia el texto. Los señores Legisladores, a pesar de que en realidad aquí constan las firmas de los Legisladores, que estén de acuerdo en que se cambie el Orden del Día, y se lea el proyecto que está presentándose, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba. Señor Secretario, sírvase leer.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- Dice así, señor Presidente.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.- Considerando:.- Que el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno, en un lamentable accidente aviatorio, en acto de servicio a la Patria, perdió la vida el abogado Jaime Roldós Aguilera, quien en esa fecha desempeñaba las funciones de Presidente Constitucional de la República del Ecuador, y su señora esposa doña Martha Bucaram del Roldós.- Que por este lamentable hecho han quedado en la orfandad tres hijos menores de edad de los esposos Roldós

.../..

.../..

Bucaram.- Que de acuerdo a las disposiciones contempladas en el Decreto 390C del 14 de mayo de 1975, publicado en el Registro Oficial número 812 del 28 de mayo del mismo año, las nuevas pensiones que concede el Estado en favor de los descendientes de quienes han ejercido la Primera Magistratura, deben ser concedidas por el Presidente de la República.- Que la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto de la Honorable Cámara Nacional de Representantes, ha emitido un informe favorable para la concesión de dichas pensiones.- Que es deber de lo Poderes Públicos velar por la subsistencia de los hijos menores de edad del abogado Jaime Roldós Aguilera. Martha, Diana y Santiago Roldós Bucaram.- En uso de sus atribuciones.- Acuerda:.- Artículo Unico.- Exhortar a la Función Ejecutiva, para que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tres del Decreto 390 del 14 de mayo de 1975, publicado en el Registro Oficial número 812 de 28 de mayo del mismo año, y en el artículo dos del Decreto 112 del 14 de marzo de 1980, publicado en el Registro Oficial número 152 de 21 de los mismos mes y año, establezca una pensión equivalente al ciento por ciento en favor de los hijos menores de edad del abogado Jaime Roldós Aguilera, ex-Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dado en Quito, a 24 de junio de 1981". Viene las firmas de los Honorables Representantes que están auspicando el Acuerdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Los señores Legisladores, que estén de acuerdo con el texto que ha sido leído, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba por unanimidad. En realidad el cuarto punto del Orden del Día resulta sumamente largo, de tal manera, que lo dejamos para el día de mañana, a las cuatro de la tarde, como primer punto del Orden del Día. Se convoca para ese objeto a reunión del Plenario.-----

.../...

El señor Presidente declara terminada la sesión, siendo--
exactamente las veinte horas quince minutos.-----

Ingeniero Raúl Baca Carbo
PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA
NACIONAL DE REPRESENTANTES



Doctor Vicente Vanegas López
SECRETARIO DE LA HONORABLE CAMARA NACIONAL
DE REPRESENTANTES

ARCHIVO

jvs.